BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.344

EDICION DE 48 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe, 37-1100.
Informes 37-1200.

Buenos Aires, Martes 23 de Junio de 1942

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las suscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la suscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de suscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página. $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

S U M A R I O

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

Crónica Administrativa

Avisos

Sección balances

AVISO

Se hace saber a los señores suscriptores y al público en general, que a partir del día 24 de junio de 1942, las Oficinas del Boletín Oficial quedarán instaladas en su nuevo local ubicado en el 4.º piso de la calle Rivadavia 413, salvo las Oficinas de avisos, suscripciones y venta de ejemplares, que atenderán al público en la planta baja del mismo edificio.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Introduciendo modificaciones a un reglamento

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1942.

115.108. — 856. — Visto lo propuesto por el señor Cuartel Maestre General del Interior (expediente letra E. 958|40 Cde. 130 C. M. G. I.), y de acuerdo con lo prescripto en el número 9 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reglamento de Remonta y Veterinaria (R. R. M. 73). Introdúzcanse las siguientes modificaciones:

N.º 98. Reemplazarlo por el que se transcribe:

"Las Unidades, Institutos o Reparticiones Militares, que tengan ganado, designarán para ser instruídos como ayudantes de veterinario a un soldado conscripto, por cada subunidad que tenga como mínimo 50 animales, incluyendo los caballos inscriptos de oficiales. En los Regimientos de Caballería recibirán esta instrucción dos soldados conscriptos por cada escuadrón de tiradores y de ametralladoras pesadas y un soldado por sección de comunicaciones de regimiento. La nómina de los soldados que recibirán dicha instrucción, deberá ser elevada al Comando de la División y Dirección General de Remonta".

N.º 106. Reemplazarlo por el que se transcribe:

"Las Unidades, Institutos o Reparticiones Militares, que tengan ganado, designarán para ser instruídos como ayudantes de herradores a un soldado conscripto por cada subunidad que tenga como mínimo 50 animales, incluyendo los caballos inscriptos de oficiales. En los Regimientos de Caballería recibirán esta instrucción, dos soldados conscriptos por cada escuadrón de tiradores y de ametralladoras pesadas y un soldado por sección de comunicaciones de regimiento. La nómina de los soldados que recibirán dicha instrucción, deberá ser elevada al Comando de la División y Dirección General de Remonta".

Artículo 2.º — Reglamento de Provisiones del Ejército (R. R. M. 80). Introdúzcanse las siguientes modificaciones:

Anexo A - Página 54 - Número de Orden 381, reemplazarlo por el siguiente:

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 22 de Junio de 1942

	m$n.
Por avisos	1.745.—
Por marcas	460.—
Por adicionales de marcas..	183.—
Por suscripciones	86.60
Por venta de ejemplares y folletos	17.10
Total	2.491.70

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

N.º de Orden	Designación	Colec. N.º	Tiempo de duración	Forma cómo se efectuará la provisión	Mod.	Observ.
384	Juegos de herraduras	3	40 días			

N.º 43. Agregar como inciso i) lo que se transcribe:

"i) Estas prescripciones se aplicarán, por analogía, a los efectos cuya provisión corresponde a la Dirección General de Ingenieros".

Artículo 3.º — Reglamento de Provisiones del Ejército (R. R. M. 89). Anexo 1. Introdúzcase la siguiente modificación:

Página 140 - apartado 10.º, donde dice "seis" debe decir "nueve".

Artículo 4.º — Reglamento de Provisiones del Ejército (R. R. M. 80), Anexo 1.º. Introdúzcanse las siguientes modificaciones:

N.º 20. Reemplazarlo por el que se transcribe:

"Chapas de Patente":

"29) Todos los vehículos de propiedad del Estado y al servicio del Ejército serán provistos con chapas "Ejército Argentino", por la Dirección General del Material del Ejército, con excepción del automóvil al servicio de S. E. el señor Ministro de Guerra, que le corresponde chapa "Oficial" de bronce".

"Estas chapas serán provistas con carácter permanente y reemplazadas sin cargo, siempre que deterioradas por el uso, se devuelvan a la Dirección General del Material del Ejército".

"En caso de extravío o substracción, la Repartición o Unidad lo comunicará a la comisaría jurisdiccional respectiva, para que proceda a su búsqueda y evite que las mismas sean utilizadas en coches ajenos al Ejército y de no hallarlas solicitará de inmediato su confección a la Dirección General del Material del Ejército, con cargo".

"La Dirección General del Material del Ejército, al proveer las chapas a las Reparticiones y Unidades del Ejército, indicará a qué coche corresponde cada juego, no pudiendo cambiarse sin previa autorización de la citada Gran Repartición".

"Una vez provistas las chapas a las Reparticiones y Unidades con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, la Dirección General del Material del Ejército elevará al Ministerio del Interior una nómina completa con el detalle de las chapas que se adjudicarán a cada coche, especificando las características de los mismos para el contralor que ejerce la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires".

"Para las Reparticiones y Unidades con asiento en el interior del país, la comunicación a que se refiere el número anterior, la hará directamente la autoridad superior de la Guarnición a las Municipalidades respectivas".

"Los vehículos especificados en el N.º 1 apartados c), d), e), f), g) y h), seguirán utilizando las chapas "Ejército Argentino" (fondo amarillo), como hasta el presente".

"Para los automóviles de categoría "Funcionarios", chapa "Ejército Argentino" (fondo blanco)".

"Para los automóviles de "Servicio", chapa "Ejército Argentino" (fondo azul)".

Números 21 a 24. Suprimirlos.

Artículo 5.º — Reglamento de Provisiones del Ejército (R. R. M. 89); Anexo 7. Introdúzcanse las siguientes modificaciones:

N.º 5 - Donde dice "N.º 145", debe decir "N.º 147".

N.º 56 - Agregar a continuación de, "2 tapones de bronce con arandela de goma de 2½, 2 de 4 y 2 de 6 pulgadas, para probar cañerías": lo siguiente:

"1 par de botas de goma.

"1 traje encerado.

"1 escala de cuerdas.

"(Cuando las cámaras de inspección o bocas de registro, tengan una profundidad mayor de 1.50 m. y no cuenten con escalera fija);

"1 cuerda, cinturón y gancho de seguridad.

"(Para el descenso y ascenso a las cámaras de inspección o bocas de registro, de profundidad mayor de 1.50 m.);

"1 máscara antigás;

"(Cuando las cámaras de inspección o bocas de registro tengan una profundidad mayor de 1.80 m.)".

N.º 64 - Inciso c) - Agregar como 4.º párrafo, lo siguiente:

"Se llama especialmente la atención sobre las precauciones que es necesario adoptar al proceder a la desobstrucción de colectoras cloacales, con motivo de emanaciones de gases tóxicos".

"Con el objeto de evitar accidentes, la operación deberá realizarse con la presencia permanente del encargado de las instalaciones fijas o en su defecto, de un suboficial con instrucciones escritas precisas, que se designará especialmente para reemplazarlo, por el Jefe de la Unidad. El personal que realice la desobstrucción descenderá a la cámara de inspección o boca de registro munido de botas de goma y traje encerado y durante todo el tiempo de la operación estará colocada una escala para descenso y ascenso a las mismas, si ellas no contaran con escalera fija".

"Cuando la profundidad de la cámara o boca sea mayor de 1.50 m., el personal que descienda estará provisto de cinturón, cuerda y gancho de seguridad, cuerda que continuamente tendrá asida un ayudante que permanecerá fuera; y además, teniendo el acceso más de 1.89 m. de profundidad, tendrá colocada una máscara antigás".

Artículo 6.º — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

Artículo 7.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en el Cuartel Maestre General del Interior.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Reglamento de Provisiones del Ejército (R. R. M. 80) Anexo 1 — Se le introducen modificaciones.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1942.

115.109. — 872. — Visto lo propuesto por el señor Cuartel Maestre General del Interior (expediente letra E., N.º 958|40 Cde. 132 (C. M. G. I.), R. 3050|42 Cde. 3 - (M. G.), y de acuerdo con lo prescripto en el N.º 9 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30).,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reglamento de Provisiones del Ejército (R. R. M. 80) Anexo 1. Introdúcense las siguientes modificaciones:

a) Página 21 — Substitúyese la prescripción "Maximal de un cañón", por lo siguiente:

"Maximal de un Cañón"

"Se llama maximal de un cañón, al calibre que tiene el mismo, cuando produce un determinado porcentaje de impactos de través, que indica que el arma ha perdido su precisión".

"Maximal de un Cañón de Fusil Mauser o Carabina, Modelo 1909"

"Con munición "SS", es el calibre de 7.82 mm. a 100 mm. de la "boca".

"Con munición "S", es el calibre de 7,85 mm. a 100 mm. de la "boca".

"Maxima. de un Cañón de Ametralladora"

"Con munición "SS", es el calibre de 7,76 mm. a 100 mm. de la "boca".

"Maximal de un Cañón de Fusil Ametrallador"

"Con munición "SS", es el calibre de 7,71 mm. a 100 mm de la "boca".

Procedimiento a seguir en la verificación del Maximal de un Cañón

"1.º) En todas las revistas mensuales debe medirse el calibre de todos los cañones, a 100 mm. del plano de boca".

"Los armeros de las unidades, comandos, institutos, etc., al pasar sus revistas mensuales al armamento, anotarán en las planillas respectivas el calibre de los cañones de fusiles, carabinas, ametralladoras y fusiles ametralladores, obtenidos al introducírseles el calibre "maximal" y dejando expresa constancia a qué distancia del plano de boca se ha comprobado dicho "maximal".

"2.º) Con todos los cañones que posean, a 100 mm. del plano de boca, un calibre igual o mayor al correspondiente como maximal, debe efectuarse una serie de 100 tiros sobre un blanco colocado a 50 m. de distancia, previo calentamiento del cañón efectuando una serie de 50 tiros por lo menos".

"3.º) Deben ser considerados inutilizados los cañones de las armas automáticas que, en el tiro citado anteriormente, produzcan impactos de través cualquiera sea el número de ellos y los cañones de fusil y carabina que produzcan el 8 o|o o más impactos de través".

"4.º) En el caso de que los cañones de armas automáticas hayan llegado a su maximal y no se produzcan impactos de través, o que los cañones de fusil o carabina no produzcan el porcentaje de impactos de través, citado anteriormente, se autorizará el empleo de dichos cañones en los siguientes casos:

"a) Los cañones de armas automáticas en tiro con reducidos regímenes de fuego".

"b) Los cañones de fusiles o carabinas en sesiones de tiro de corta duración".

"5.º) Estos cañones deben figurar en los libros de armamento, de tiro y borradores de tiro con la clasificación de "Observados", hasta tanto se produzca su inutilización".

"Impactos anormales"

"Se consideran impactos anormales, aquellos que han dejado de "ser circulares".

"Impactos de través, son aquéllos que permiten reconocer la punta del proyectil".

b) Página 37, suprímese la prescripción de "Maximal de un cañón".

Art. 2.º — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte y archívese en el Cuartel Maestre General del Interior.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Aceptando la donación de un campo, con destino a emplazamiento de un aeródromo.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1942.

115.339. — 884. — Visto el expediente L. 1636|41 (M. G.), relativo a la donación de un campo sito en la ciudad de La Rioja, capital de la provincia del mismo nombre, ofrecido a la Nación por el Gobierno de la mencionada provincia, con destino al emplazamiento de un aeródromo; de acuerdo a los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.º 859, modificada por la Ley N.º 900, el Gobierno de la Provincia de La Rioja está autorizado para transferir a favor del Gobierno de la Nación (Ministerio de Guerra), un campo de cien hectáreas para emplazamiento de un aeródromo;

Que es indispensable disponer de un campo de aviación en la ciudad de La Rioja;

Que según informes, el inmueble de referencia es el único que reúne las condiciones necesarias para ser utilizado como pista de aterrizaje y decollage para aviones de guerra, además de hallarse próximo a las vías y medios de comunicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación ofrecida por el Gobierno de la Provincia de La Rioja, de acuerdo a las Leyes Provinciales Nos. 859 y 900, sancionadas el 25 de marzo y 20 de diciembre del año 1941, respectivamente, de un campo de 100 ha. (cien hectáreas) de superficie aproximada, ubicado al Nord-Este de la ciudad de La Rioja, sobre la ruta provincial N.º 28, camino de La Rioja a San Martín, por el Estanquito; dentro de los siguientes linderos: al Norte, Ruta Provincial número 28; al Sud-Este, Manghesi y otros; al Sud, Río de la Calle Ancha; y al Nord-Oeste, César Lagos, de conformidad al plano N.º 874 L. de la Dirección General de Ingenieros; con destino a emplazamiento de un aeródromo:

Art. 2.º — Desígnase al señor Jefe de la División "Propiedades", de la citada Dirección General de Ingenieros, y al señor Jefe del Regimiento N.º 15 de Infantería, para que conjunta o separadamente, en representación del Gobierno Nacional, tomen posesión del terreno y acepten y firmen la respectiva escritura traslativa de dominio, a cuyo efecto la Escribanía General del Gobierno de la Nación extenderá el poder correspondiente;

Art. 3.º — Agradézcase al Gobierno de la Provincia de La Rioja, tan valiosa y patriótica donación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Decretando que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), por intermedio del Fiscal Federal, inicie la acción para el desalojo de una fracción de las tierras expropiadas por el Gobierno Nacional.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1942.

115.560. — 929. — Visto el expediente P. 3.232|38 Cde. 39 (D. G. I.); y atento a los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), por intermedio del señor Fiscal Federal, correspondiente, iniciará la acción para desalojar a don José Urbano Rebagliati, que sin autorización ni derecho alguno ocupa la fracción I, de las tierras expropiadas por el Gobierno Nacional a don Teófilo Arricau, ubicadas al Nordoeste del Polvorín "Sargento Cabral", con frente al camino pavimentado de José C. Paz a San Fernando, Estación "Los Polvorines" (FF. CC. del Estado), Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, con destino a campo de instrucción y ampliación de los terrenos ocupados por el nombrado Polvorín.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros pondrá a disposición del señor Procurador del Tesoro, todos los antecedentes necesarios para iniciar esta acción, como así también deberá prestar la colaboración que le fuera requerida y podrá recabar del señor Fiscal Federal, los datos e informes que crea indispensables sobre el particular.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Reglamento de Servicio en Guarnición (R. R. M. 36). — Se le introducen modificaciones.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1942.

115.332. — 999. — Visto el expediente letra R. N.° 3050|42 Cde. 21 (M. G.), y lo propuesto por el señor Inspector General del Ejército,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamento de Servicio en Guarnición (R. R. M. 36). — Introdúcense las siguientes modificaciones:

N.° 109, inciso k); agréguese como último párrafo, el siguiente:

"El personal voluntario (soldados voluntarios de 3.ª, soldados voluntarios y soldados oficinistas renovados), en actividad o en situación de retiro, usarán como documento de identidad, la cédula a que se refiere el Anexo N.° 2 bis".

N.° 109a, subtítulo y primer párrafo: reemplácense por lo siguiente:

"Adquisición de cédulas (Anexos 1, 2, 2 bis, 4, 5, y 5 bis).

109a. — La adquisición de ejemplares de cédulas para uso de los oficiales, suboficiales (combatientes y de los cuerpos auxiliares) y personal voluntario (soldados voluntarios de 3.ª, soldados voluntarios y soldados oficinistas renovados), en actividad o en situación de retiro, y sus respectivas familias, se efectuará de acuerdo con las siguientes prescripciones:".

N.° 109b; reemplácese por el siguiente:

"Cédula de identidad para Familia de Militar".

(Anexos Nos. 4, 5 y 5 bis).

"109b. — Los miembros de familia de los militares con derecho a pensión, tendrán como documento de identidad la "Cédula de Identidad para Familia de Militar", a que se refieren los Anexos Nos. 4, 5 y 5 bis, cuyo uso será obligatorio en todos los casos en que se acojan a los beneficios que los reglamentos vigentes prescriben para los mismos.

Los militares (combatientes y de los cuerpos auxiliares) que tuvieran a su cargo: padres, hermanas solteras o viudas y hermanos menores, pueden solicitar para los mismos en la forma establecida en el N.° 109 a., el uso de la "Cédula de Identidad para Familia de Militar", debiendo en estos casos presentar al Jefe de la unidad, a los efectos de justificar la legalidad del pedido formulado, la información judicial correspondiente que establece el motivo por el cual dichos miembros de familia están a su cargo y los documentos probatorios del parentesco alegado, motivo que nunca puede ser ocasional ni circunstancial sino de carácter permanente y que obligue al militar a prestar su amparo a las personas de referencia. — La citada información judicial quedará en poder del interesado, pero éste deberá elevar copias de la misma, debidamente autenticadas, para ser agregadas al legajo personal original y duplicado.

En la cédula correspondiente se dejará constancia del número del expediente o juzgado civil informante".

Art. 2.° — El Inspector General del Ejército dispondrá la inclusión de las presentes modificaciones en la nueva impresión del Reglamento de Servicio en Guarnición (R. R. M. 36).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Modificando un artículo del Decreto número 98.738 de fecha 25 de enero de 1937 (B. M. 10453, 1.ª Parte) sobre cierre de ejercicio.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1942.

109.198. — 1017. — Visto el presente expediente, letra B. 4528|941 Cde. 3 D. G. A., y

CONSIDERANDO:

Que, con arreglo a lo establecido por el artículo 9.° del Acuerdo número 98.738, de enero 25 de 1937, los Ministerios deben ingresar a la Tesorería General de la Nación el 31 de diciembre inmediato al ejercicio en que fueron imputados, todos aquellos fondos que han permanecido en su poder;

Que la devolución de fondos en la fecha expresada ha ofrecido inconvenientes en lo que respecta al pago de haberes del personal sumariado, a quien se declara exento de responsabilidad, por cuanto producido el ingreso es necesario realizar nuevas tramitaciones para obtener el pago, las que demandan un lapso considerable;

Que no es equitativo postergar la percepción de los haberes de dicho personal cuando no ha sido afectado por los resultados del sumario, o el de pensionistas a quienes se presenta igual situación;

Que, para eliminar los inconvenientes advertidos y con el objeto de suprimir trámites, es conveniente disponer la modificación del Art. 9.° del citado Acuerdo en forma que autorice la retención de fondos hasta tanto recaiga la sentencia definitiva;

Por estas consideraciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 9.° del Decreto N.° 98.738 de enero 25 de 1937, en la siguiente forma:

"Los fondos en poder de los Ministerios y sus dependencias recibidos "entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre de cada año, serán devuel"tos a la Tesorería General de la Na"ción antes del 1.° de marzo del año "siguiente, quedando solamente auto"rizada la retención de las sumas que "corresponden a gastos comprometidos "y que a esa fecha se encuentran "pendientes de pago. — Llegado el "31 de diciembre siguiente sin haber "realizado los pagos, deberá efectuar"se el ingreso a la Tesorería Gene"ral de la Nación, de todos los fon"dos imputados al ejercicio anterior "para ser acreditados a Rentas Gene"rales o al Fondo de títulos que corres"ponda. — Exceptúase a los haberes "del personal que a la fecha mencio"nada en último término se encontra"ra encausado y el sumario respectivo "estuviera pendiente de resolución, y "a los haberes de pensionistas que es"tén en iguales condiciones o que por "razón de dificultades de las comuni"caciones con el extranjero no les fue"se posible cumplir con los requisitos "exigidos para el pago. — En tales "casos, los haberes serán abonados a "los interesados o devueltos a la Teso"rería General de la Nación, según co"rresponda una vez recaída la senten"cia definitiva o desaparecidas las di"ficultades indicadas".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

CASTILLO. — Juan N. Tonazzi. — Carlos A. Acevedo. — M. J. Culaciati. — Guillermo Rothe. — Salvador Oría.

Reglamento para el Cuartel Maestre General del Interior (R. R. M. 64). — Se le introducen modificaciones.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1942.

117.242. — 1.119. — Visto el expediente letra R. N.° 3.050 corresponde 11 (M. G.) - S. Org. 7 (Cu. Ma. G. I.), lo propuesto por el señor Cuartel Maestre General del Interior y lo informado por el señor Inspector General del Ejército, y

CONSIDERANDO:

Que la práctica ha consagrado la necesidad de que la dirección de los planes de abastecimiento y otras previsiones que deben adoptarse en la guerra debe ser centralizada por una autoridad superior, a fin de que nada quede librado a la improvisación;

Que el Cuartel Maestre General del Interior es el único organismo militar capacitado para centralizar dicha dirección, encauzando a las Direcciones Generales y Direcciones productoras y proveedoras hacia un fin común (preparación del país para la guerra) en lo que concierne a abastecimientos, para cuya finalidad ha sido creado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reglamento para el Cuartel Maestre General del Interior (R. R. M. 64). Introdúzcanse las siguientes modificaciones:

N.° 30, (Rectificación N.° 6), sustitúyase por el siguiente:

"30. El Cuartel Maestre General del Interior ejerce la dirección superior y la fiscalización de las Grandes Reparticiones y Reparticiones productoras y proveedoras citadas en el N.° 14, a los fines de las previsiones, estudio y tramitación de los asuntos conexos con la preparación de la "Zona del Interior" determinados en los Nros. 18 a 38 inclusive, de este reglamento".

"En lo demás, las Grandes Reparticiones y Reparticiones proveedoras nombradas, dependen del Cuartel Maestre General del Interior, con las limitaciones fijadas expresamente en este Reglamento".

"Los proyectos y propuestas que emanen de las Grandes Reparticiones citadas, que no tengan atinencia con lo expresado en los párrafos precedentes, y que por su importancia requieran la resolución del Ministro de Guerra, podrán ser elevados a resolución del mismo por los Directores Generales de las Grandes Reparticiones, y Directores de Reparticiones, dando conocimiento escrito al Cuartel Maestre General del Interior".

"La Dirección General de Fabricaciones Militares como entidad autárquica, depende directamente del Ministerio de Guerra; como Gran Repartición Productora, en todo lo relacionado con la previsión, estudio y tramitación de los asuntos conexos con la preparación de la Zona del Interior, depende del Cuartel Maestre del Interior".

N.° 14, agréguese, anteponiendo a "Dirección General de Administración", lo siguiente:

"Dirección General de Fabricaciones Militares".

N.° 32, agréguese a continuación, lo siguiente:

"A tal efecto las Grandes Reparticiones y Reparticiones proveedoras, someterán a aprobación del Cuartel Maestre General del Interior todo lo relativo a:

"Licitaciones y adquisiciones de presupuesto y cuentas especiales, cuando las asignaciones fijadas a las Grandes Reparticiones o Reparticiones estén cubiertas y sea necesario la autorización superior".

"Reintegros de gastos especiales efectuados por las dependencias militares".

"Remisión mensual de balances de previsión y saldos, de cuentas especiales y estado demostrativo del cargo ante la Contaduría General de la Nación".

"Saldo de fondos del sobrante de la partida de gastos generales".

"Gastos que pasan a ejercicio vencido".

"Cualquier modificación de los planes de trabajo aprobados, incluso los que se refieren a las leyes de Obras Públicas y de Construcciones Militares".

"Aprobación de contratos, locaciones de inmuebles, arrendamientos, etc., cuando no existan saldos disponibles".

"Los estudios técnicos y proyectos para perfeccionar o modificar los efectos que deban proveer al Ejército".

"Reglamentos internos".

"Toma conocimiento de los estudios técnicos sobre material de guerra, munición, efectos y materias primas para perfeccionar el plan de abastecimiento de las fuerzas armadas".

N.° 35, sustitúyase por el siguiente:

"35. Interviene y aprueba los planes de instrucción de Oficiales que prestan servicios en las Grandes Reparticiones y Reparticiones dependientes; y en los pedidos, nombramientos y pases del personal de ingenieros militares, aptos para el servicio técnico y de los Cuerpos Auxiliares".

Art. 2.° — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.° — El Cuartel Maestre General del Interior procederá a proyectar y elevar para antes del 31 de enero de 1943, su nuevo reglamento orgánico, estructurado sobre la base de las observaciones que surjan de la aplicación de las presentes modificaciones, debiendo además considerar especialmente las prescripciones del Reglamento de Abastecimiento del Ejército en Campaña (R. R. M. 10); del Reglamento de la Zona del Interior (Superior Decreto N.° 110.405, Boletín Militar Reservado N.° 1.775) y del Supeiror Decreto N.° 109.850 (Boletín Militar Reservado N.° 1.773), de creación del Comando del Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en el Cuartel Maestre General del Interior.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Juicio The Catalinas etc., contra la Nación s|.cobro de pesos. — Se propone perito el Ing. Carabelli y los puntos de pericia.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1942.

120.393. — 2327. — Expte. 5507|942. — Visto este expediente por el que el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, Dr. Gustavo Carabalio, por la nota de fs. 1 a 3, solicita autorización para designar perito, en el momento oportuno, en el juicio caratulado "The Catalinas Warehouses and Mole contra Fisco Nacional, sobre cobro de pesos", que se tramita ante el Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, a cargo del doctor Alfonso E. Poccard, así como también se le indiquen los puntos de pericia que se consideren convenientes presentar en la audiencia respectiva, y

Teniendo en cuenta que a fojas 4 y vuelta se detallan los puntos de pericia que la Dirección General de Navegación y Puertos estima convenientes presentar en el juicio de referencia, aconsejando al propio tiempo, en la nota de fojas 6, se proponga al Ingeniero Juan José Carabelli para actuar en la pericia de referencia, quien a fojas 8 acepta ese cometido y ofrece sus servicios profesionales, en el sentido indicado, con carácter "ad-honorem", para el caso, solamente, en que las costas sean a cargo del Estado;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Gustavo Caraba lo, para proponer al Ingeniero Juan José Carabelli como perito de la Nación, en el juicio que le sigue sobre cobro de pesos The Catalinas Warehouses and Mole y a que se ha hecho referencia, debiendo ajustarse la pericia a los puntos indicados a fojas 4 y vuelta.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, fecho, vuelva al señor Procurador Fiscal Federal mencionado a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

Est. y Obras del Riachuelo. — S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". — Fijación línea de ribera de dos muelles y construcción.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1942.

121.025. — 2.345. — Expediente 27.758-R-1941. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo eleva el pedido formulado por la Sociedad Anónima. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet" para que se fije la línea oficial sobre la margen norte del Riachuelo frente a su establecimiento situado a la altura de la calle San Francisco, con motivo de la construcción de dos muelles y 50,00 mts. de defensa de hormigón armado cada uno, que llevará a cabo próximamente en reemplazo de los ya existentes, a cuyo desmantelamiento y retiro procederá en breve, a raíz de las obras de canalización que ejecuta la mencionada Dirección General; y

Teniendo en cuenta:

Que dicha Repartición manifiesta que la construcción a efectuarse deberá serlo en base al plano N.° 1.842, correspondiente a la sustitución de la traza teórica en curva de la Canalización y Rectificación del Riachuelo frente a la propiedad de los referidos Talleres Metalúrgicos, por dos alineamientos rectos, en que se determina una exacta compensación de superficie entre ambas trazas;

Que si bien el Decreto N.° 61.327, del 30 de abril de 1940, establece que el señalamiento de la línea de ribera que deslinda las playas de uso público de los predios de propiedad particular, es función jurisdiccional del Gobierno Federal, sin perjuicio de los derechos de dominio que corresponde a las provincias sobre dichas playas, el pedido que formula la Sociedad recurrente se refiere a la fijación de la línea oficial que corresponda para el frente de los dos muelles cuya construcción se propone llevar a cabo, es decir que se trata de una línea de diferente carácter y cuya posición en nada modificará la situación y delimitación de la propiedad ribereña de la misma, por lo que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en que se apruebe la posición que determina en el plano N.° 1.842, la de Estudios y Obras del Riachuelo, a la que ha prestado su conformidad la recurrente, y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 9) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 9 vuelta),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la posición determinada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo para la fijación de la línea oficial que corresponda para el frente de los dos muelles, cuya construcción llevará a cabo la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", de conformidad con el plano N.° 1.842, corriente a fojas 1, e indicaciones de fojas 4 y vuelta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

Obras Sanitarias. — Rebaja de tarifa, alumbrado eléctrico cuarteles del Regimiento Nro. 21 de Infantería de Montaña Reforzado con sede en Esquel.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1942.

120.184. — 2.349. — Expediente 26.594-O-1940. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la reducción de la tarifa de energía eléctrica que suministra Obras Sanitarias de la Nación, para luz particular a los edificios del Regimiento N.° 21 de Infantería de Montaña Reforzado, acantonado en Esquel (Territorio Nacional del Chubut);

Teniendo en cuenta que el Directorio de la citada Repartición en su sesión de fecha abril 24 último, previo dictamen de su comisión Técnica, resolvió acordar la rebaja de $ 0,08 m|n., por kwh. consumido sobre el precio de la tarifa en vigor, con sujeción a las condiciones que más adelante se especifican, con las cuales ha manifestado hallarse conforme el Ministerio de Guerra (fojas 99 a 101), y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fojas 96);

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la rebaja de ($ 0,08 m|n. por kilovatio hora), ocho centavos moneda nacional, por kilovatio hora, en la tarifa de la energía eléctrica que suministra Obras Sanitarias al Cuartel de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

1) El Cuartel utilizará la totalidad de la energía eléctrica que necesite de la Central Eléctrica de la Administración, con exclusión de toda otra fuente de energía.
2) Se autoriza el funcionamiento del grupo electrógeno de emergencia del Cuartel, durante el tiempo que dure alguna interrupción del servicio de energía eléctrica, siempre que ella fuera mayor de cinco minutos, debiendo cesar el funcionamiento cinco minutos después del restablecimiento del servicio.
3) En ningún caso podrá funcionar el grupo electrógeno de emergencia en paralelo con la Central Eléctrica de la Administración.
4) Para el control de la producción y funcionamiento del grupo electrógeno de emergencia, la Administración instalará un medidor eléctrico que totalizará la energía generada por el mismo. — Esta energía se deducirá de la totalizada por el medidor general del suministro al Cuartel, a los efectos de la facturación.
5) El Cuartel permitirá en forma permanente y a cualquier hora del día o de la noche, la entrada del Ingeniero Inspector, Maquinista Encargado y Capataz Electricista del Distrito, a los lugares donde están instalados medidores eléctricos de la Administración.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Guerra y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

Obras Sanitarias de la Nación. — Obras provisión agua a Cerrito, Paraná (Entre Ríos).

Buenos Aires, Mayo 22 de 1942.

120.353. — 2359. — Expte. 3351-1942. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación la documentación que ha preparado, consistente en proyecto y presupuesto de $ 118.000 m|n., relativos a la instalación del servicio de provisión de agua potable en la localidad de Cerrito, Departamento Paraná (Entre Ríos) y proyecto de convenio a celebrarse con el Gobierno de dicha Provincia para la ejecución de los referidos trabajos, solicitando a la vez se autorice al Presidente de la Institución a suscribir el expresado documento en representación del Gobierno Nacional, y

Teniendo en cuenta:

Que la documentación mencionada ha merecido aprobación por parte del Gobierno de la citada Provincia, según decreto dictado por el mismo de fecha 24 de febrero último, cuya copia auténticada se agrega a fs. 4|5, habiéndose cumplido en el presente caso con los requisitos exigidos por las Leyes Nros. 10.998 y 12.140 por lo que el Directorio de la Institución en su sesión del 19 de diciembre ppdo., resolvió aprobar —previo dictamen de su Comisión Técnica— la referida documentación;

Que la ejecución de las obras de que se trata deberá supeditarse a la existencia de recursos apropiados, debiendo en esa oportunidad recabarse la autorización de inversión correspondiente, previa intervención del Ministerio de Hacienda de conformidad con lo establecido por el artículo 144° de la Ley 11.672 (Edición de 1940), y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (f. 19) y la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 19 vta.) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 20),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase acogida a los beneficios de las Leyes 10.998 y 12.140 a la localidad de Cerrito, Departamento Paraná (Entre Ríos), y apruébanse los proyectos de convenio de fs. 4|5 a que se ha hecho referencia y el correspondiente al de las obras de que se trata con su presupuesto de ciento dieciocho mil pesos moneda nacional ($ 118.000 m|n.) formulados por obras Sanitarias de la Nación, supeditándose la ejecución de los trabajos comprendidos en la referida documentación a la existencia de recursos apropiados, en cuya oportunidad se acordará la autorización de inversión respectiva previa la intervención del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.° — Desígnase al señor Presidente de Obras Sanitarias de la Nación Ing°. Enrique Butty, para que en nombre del Gobierno Nacional suscriba dicho convenio con el representante designado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Frigorífico Wilson de la Argentina y otros. — Confirmando resolución de Réditos, exigiendo impuestos a subproductos de la ganadería y estableciendo fechas desde la cuales deben exigirse.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1942.

381. —Expte. 47.733.41. — Res. N.° 372. — Visto que las sociedades anónimas: Frigorífico Wilson de la Argentina, Frigorífico Armour de La Plata, Frigorífico Anglo, Compañía Swift de La Plata, Compañía Sansinena, The Smithfield and Argentine Meat y "La Blanca", apelan de la resolución del Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 18 de julio del año ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se clasifican los subproductos de la ganadería a fin de establecer cuáles de ellos se encuentran liberados del impuesto a las ventas por aplicación del artículo 9.° de la Ley 12.143 (t. o.) que exime de ese gravamen, entre otros, a dichos productos bajo la condición de que no hayan sufrido elaboración o tratamientos no indispensables para su conservación en estado natural o acondicionamiento.

Las recurrentes objetan la resolución en cuanto excluye de tal beneficio a las siguientes mercaderías; elaboradas en sus establecimientos: grasa mezcla de bovino y ovino; primer jugo bovino y ovino; sebos comestibles e incomestibles; óleo margarina u óleo palmitina; óleo estearina; grasa de cerdo comestible; carnarina; chicharrones; guanos; huesorina; aceites de patas; cola líquida; sangre seca y molida y cueros "piklados" de ovinos;

Que, tanto de la aplicación dada por las propias interesadas en su alegato, como del informe producido por la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura, resulta, corroborando las conclusiones de la Dirección, que todos los productos enumerados sufren un tratamiento industrial que tiene por objeto, no sólo su conservación, sino también la transformación de la materia prima empleada, a fin de obtener mercadería que, colocada en comercio, presenta caracteres completamente distintos de aquélla;

En efecto, dicha materia prima constituída por restos de ganado vacuno, ovino o porcino, se transforma en los productos enunciados después de sufrir diferentes procesos de desintegración en importantes plantas industriales, por medio de tratamientos químicos o físicos, y en determinados casos, de trituración, deshidratación, filtración o clasificación, que nada tienen que ver con la conservación de la mercadería ni con los procedimientos autorizados por el artículo 9.° citado, o con las operaciones simples de secado, lavado, salazón, en-

friamiento, derretimiento, etc., que prevé el artículo 21 reglamentario, al precisar el alcance de la ley;

Cabe agregar en lo referente a los productos denominados: craking, carnarina, chicharrones, guano y huesorina, que no pueden considerarse incluídos en la exención del impuesto acordada por la ley a la manutención preparada para animales'' por cuanto de los elementos de juicio acumulados, resulta que ninguno de esos artículos constituyen por sí mismos productos aptos para ese fin;

Que las reclamantes alegan también que en caso de considerarse que las mercaderías de referencia se hallan gravadas, el impuesto no se exija sino a partir de la resolución definitiva que se adopte en el presente caso;

Que, como principio general, no puede admitirse que la falta de exigencia oportuna del impuesto en el momento adecuado, traiga aparejada el reconocimiento de un beneficio fiscal, aun cuando esa no exigencia se origine en la carencia de medios de contralor suficientes o en una falta de información en determinadas circunstancias y aun en la adopción de un criterio erróneo en algún caso aislado debido probablemente a la ausencia de elementos de juicio necesarios;

Que en consecuencia la resolución que se dicte a fin de procurar el correcto cumplimiento de la ley, tiene necesariamente efecto retroactivo, si se entiende por tal cobrar los impuestos de ejercicios anteriores que no se hubieren prescripto;

Que, no obstante, se considera justo contemplar en el presente caso las situaciones de hecho que pudieran originar un perjuicio irreparable a las interesadas, teniendo en cuenta que la obligación fiscal incide en el precio de las ventas y que por consiguiente las informaciones oficiales suministradas en casos especiales con respecto a algunas de esas mercaderías, en el sentido que las ventas de las mismas no daban lugar a imposición, han podido inducir a las empresas a efectuar las operaciones sin prever el pago posterior del tributo. En consecuencia, es razonable aplicar el principio fiscal en condiciones que contemple esa situación, producida por actos oficiales del organismo recaudador en forma que se exija el impuesto sobre las ventas relacionadas con los subproductos motivo de estas actuaciones de la siguiente manera: por todo el tiempo no prescripto, a la venta, de subproductos que no hubieran motivado ningún pronunciamiento administrativo; y a partir de las resoluciones dictadas por la Dirección declarándolos gravados en los casos de subproductos en que haya mediado una decisión anterior, ya sea de carácter general o individual estableciendo que no procedía aplicarles tributo;

Para los casos de productos como la carnarina y similares debe exigirse el impuesto sin excepción, por el término no prescripto en virtud de que las resoluciones dictadas por la Dirección, considerándoles libres de gravamen, fueron adoptadas en base a que las empresas consultantes definieron esas mercaderías ''Manutención preparada para animales'', cuando en realidad no reunían las características de tales,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Autorizar a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para determinar la fecha desde la cual se exigirán los impuestos adeudados, con el criterio indicado en los dos últimos considerandos de la presente resolución.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General a los Réditos, a sus efectos.

ACEVEDO

Boeri Juan A. — Se desestima recurso de apelación de una resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos sobre sellado aplicable a escrituras públicas.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1942.

383. — Expte. N.º 48.221-1942. — Res. N.º 388. — Visto que el Escribano don Juan A. Boeri apela de la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha agosto 31 de 1941, que le obliga al pago de la suma de m$n. 1.260.05, en concepto de impuesto de sellos omitido en las escrituras detalladas en las planillas de cargo, corriente a fs. 1 a 8, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 78 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.290 (t. o.), autoriza a apelar de los pronunciamientos de la Dirección nombrada ante este Departamento siempre que el interesado interponga el recurso y abone el impuesto reclamado dentro de los tres días de notificado de la resolución condenatoria;

Que si bien el recurrente apeló dentro del término que al efecto establece el citado Art. 78, cabe hacer notar que omitió realizar el pago total del impuesto exigido, por lo que corresponde desestimar el recurso interpuesto, declarando firme la resolución de la Dirección.

Que sin embargo corresponde expedirse con respecto a las declaraciones formuladas por el interesado en sus distintos escritos, estableciendo además, los fundamentos por los cuales procede aprobar el criterio observado por la Dirección en la resolución recurrida y las dictadas con posterioridad

Que los cargos detallados en las planillas mencionadas, fs. 1 a 8, se refieren al impuesto de sellos omitido en escrituras otorgadas por el escribano recurrente en su carácter de titular del registro de contratos públicos de la Capital N.º 98, ''desde el 1.º de enero de 1931 hasta el 1.º de enero de 1939''.

Que el pago de la suma intimada al recurrente no fué realizada por éste en la forma exigida por la Dirección depositando en cambio la suma de m$n. 13.85 por los impuestos correspondientes a escrituras otorgadas durante los años 1937 a 1939, pues alega, que los cargos por los años 1931 a 26 de julio de 1934, fueron cancelados en las actuaciones Nros. 1029-B-1934, 1460-B-1934 y 1610-1934. Agrega, además, que con respecto al impuesto omitido en escrituras de fecha posterior al 27 de agosto de 1924 no puede alegar defensa alguna en razón de haber sido secuestrados los respectivos protocolos por orden del señor Juez de Primera Instancia, doctor Ure, a raíz de los hechos delictuosos de que fué víctima el ex-adscripto a su registro, escribano don Eugenio Roza.

Que según resulta de las investigaciones realizadas en las presentes actuaciones el expediente N.º 1029-B-1934 (expte. 3818-D-1931 de la ex-Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos), fué extraviado en el Juzgado N.º 5.º de Primera Instancia a cargo del doctor Orús, secretaría del doctor Marini, habiéndose dado intervención de tal hecho al Juez de Instrucción, doctor Lamarque, secretaría del doctor Cordero;

El citado expediente fué iniciado con motivo de la inspección dispuesta por la Administración citada en los protocolos del escribano recurrente por actos otorgados en los años 1928, 1929 y 1930, según resulta de la resolución de fecha 20 de octubre de 1931, dictada por dicha repartición y que en copia corre a fs. 39. El cargo total por impuesto y multa ascendía a la suma de m$n. 52.995.50, cuyo pago fué gestionado por el señor Agente Fiscal, doctor Agustín García, en el Juzgado antes citado.

Mientras se resolvían las actuaciones judiciales sobre las cuales oportunamente recayó sentencia definitiva, el escribano interesado pidió a este Departamento que la multa aplicada en esas actuaciones fuera condonada conforme lo dispone la Ley 11.284 y por resolución N.º 551 de junio 18 de 1934, cuya copia corre a fs. 43 se dispuso dar vista al recurrente para que abonara sin multa las reposiciones practicadas por la Administración en la aludida resolución de 20 de octubre de 1931. Posteriormente por decreto de julio 26 de ese año (fs. 44), el Poder Ejecutivo dispuso dar por cancelados los cargos de referencia, disponiendo además, que el Agente Fiscal actuante desistiera del juicio iniciado, previo pago de las costas.

Que tales antecedentes ponen de manifiesto que las declaraciones del recurrente difieren de los hechos producidos, ya que correlacionando las distintas resoluciones recaídas en el expediente citado (expte. 1029-1934), surge sin lugar a duda, que el decreto del Poder Ejecutivo de junio 24 de 1934, que resuelve definitivamente esas actuaciones sólo se ha referido a los cargos por escrituras otorgadas en los años 1928 a 1930 y en forma alguna a los actos protocolares extendidos en años posteriores, como asegura el recurrente.

En efecto, el preámbulo del decreto aludido se refiere a ''los cargos mencionados en la resolución N.º 551 del Ministerio de Hacienda'', y por su parte esa resolución expresa en su introducción, que el pedido formulado por el escribano recurrente de condonación de multas que establecen las leyes 11.824 y 11.751, es con respecto al cargo de ''m$n. 52.995.50 formulado en tal concepto por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos en fecha 20 de octubre de 1931'', y esta resolución a su vez es iniciada en los siguientes términos: ''Vista la inspección practicada en los protocolos del registro de contratos públicos N.º 98 a cargo del señor Juan A. Boeri, ''por 1929, 1930 y parte del año 1928'', o sea de la escritura autorizada el día 28 de Junio hasta la del 31 de diciembre del citado año''. La correlación de los términos subrayados demuestra con toda evidencia, que el Poder Ejecutivo en el decreto citado sólo autorizó la cancelación de cargos por escrituras extendidas en los años 1928 a 1930.

Que por otra parte, de acuerdo a las informaciones producidas por la Mesa de Entradas de este Departamento a fs. 61, los expedientes Nros. 1460 y 1610 fueron iniciados por el escribano interesado, quien por los mismos solicitó testimonio de las resoluciones recaídas en el expediente 1029-B-1934, como también del dictamen del Procurador del Tesoro producido en este expediente. Tales actuaciones con las constancias solicitadas, fueron entregadas al recurrente bajo recibo en fecha 10 y 28 de julio de 1934; con lo que queda desvirtuado lo manifestado por el interesado en el sentido de que por esos expedientes se realizó nueva inspección de sus registros y que a los mismos se agregaron valores fiscales en pago de los cargos de referencia.

Que tampoco surge del dictamen del señor Procurador del Tesoro, producido en el expediente 1029-B-1934, que la inspección de los protocolos del recurrente fuese ampliada a los años posteriores al 1931.

Que no cabe aceptar las razones alegadas, con respecto al impuesto reclamado por escrituras comprendidas entre el 27 de agosto de 1934 y el 29 de diciembre de 1938, ya que la circunstancia de no poder constatar el recurrente tales actos por encontrarse los respectivos protocolos en poder de la Justicia, no es causa suficiente para dejar en suspenso los cargos respectivos, dado que los antecedentes acumulados a las presentes actuaciones, que son del conocimiento del interesado, contienen todos los elementos necesarios para establecer la naturaleza y el carácter de esas escrituras en cuanto se relaciona con la aplicación del gravamen de sellos. Cabe agregar, que por otra parte, no existe constancia de que el causante haya realizado gestión alguna tendiente a verificar, por los medios a su alcance, tales escrituras, como tampoco, que las autoridades judiciales se lo hubieran impedido;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestimar el recurso interpuesto.

Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos a sus efectos.

ACEVEDO

Ministerio de Guerra

Autorizando a la Dirección General de Gendarmería Nacional, para recabar a sus propios organismos técnicos, informes relacionados con las informaciones que se instruyen por pérdidas o averías de armas.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1942.

344. — Atento a los informes producidos en el expediente letra G. N.º 7541 Cde. 222 (M. G.), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Ley 12.367, preceptúa que en materia delictual y disciplinaria el personal de Gendarmería Nacional está sometido al Código de Justicia Militar;

Que en el proceso de organización de Gendarmería Nacional se ha comprobado que ella no puede ajustarse estrictamente a las disposiciones de la Reglamentación de Justicia Militar en virtud de su servicio especial y por contar con órganos propios ejecutores y proveedores;

Que en el citado reglamento no han podido contemplarse todas las situaciones que plantea el funcionamiento de la citada Gran Repartición, cuya ley básica fué sancionada en el año 1938;

Que, en consecuencia, se hace imprescindible, por elementales razones de orden administrativo, para el buen gobierno de la misma y para satisfacer el principio de celeridad de la justicia, arbitrar medidas conducentes a un mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la Dirección General de Gendarmería Nacional para recabar a sus propios órganos técnicos los informes que la Reglamentación de Justicia Militar dispone en los casos señalados en el N.º 151 de la misma;

2.º — Cuando se instruyan sumarios a personal de aquella Gran Repartición las comunicaciones exigidas por los Nros. 176 y 186 serán dirigidas al señor Ministro de Guerra (Dirección General de Gendarmería Nacional). — Si los mismos son resueltos ejecutivamente, serán archivados en la II División (Personal) de la mencionada Institución, sin perjuicio de comunicar a la Dirección General del Personal, la resolución final recaída cuando se trate del personal retirado de Ejército para las anotaciones pertinentes en el legajo de los mismos.

3.º — En iguales condiciones los sumarios de procesados a que se refiere el N.º 186, deberán ser reservados en Gendarmería Nacional a los fines que correspondan;

4.º — En lo que respecta a las facultades disciplinarias deberá considerarse que el Secretario General de Gendarmería Nacional ejerce las correspondientes a la categoría de Jefe de Estado Mayor; los inspectores, las de jefes de regimiento; los subinspectores, las de segundo jefes de regimiento; los comandantes de escuadrón, las de jefes de compañía aislada y los jefes de sección o grupo, las de jefes de compañía, escuadrón, batería, escuadrilla, etcétera;

5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en la Dirección General de Gendarmería Nacional.

TONAZZI

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 22 de Junio de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.83
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE AL 15 DE JUNIO DE 1942

ACTIVO	m$n.
Oro en el país	1.077.315.293.70
Oro y divisas, corresponsales en el exterior	570.138.982.18
Compradores a término de divisas	5.000.000.—
Bonos consolidados del tesoro nacional	392.337.537.82
Bono de garantía	113.883.755.44
Valores nacionales - Art. 34 - Ley 12.155	74.237.262.82
Moneda subsidiaria	6.245.429.76
Documentos redescontados	161.912.62
Inmuebles	1.—
Adelantos transitorios al Gobierno Nacional. — Art. 44, Ley 12.155	19.052.131.22
Intereses, comisiones y gastos	2.760.281.55
Diversos	28.058.846.23
	2.289.191.434.34
PASIVO	
Capital	20.000.000.—
Fondo de reserva general	8.702.695.57
Reserva especial por bonos consolidados	32.520.008.32
Reserva especial de previsión	2.500.000.—
Reserva especial para ampliación de local y contingencias	3.000.000.—
Billetes en circulación	1.469.318.230.—
Cuentas corrientes bancarias	631.115.899.32
Cuentas corrientes oficiales	42.331.883.55
Cuentas corrientes varias	36.428.815.21
Certificados de participación en bonos consolidados del tesoro nacional	22.750.000.—
Divisas vendidas a término	5.000.000.—
Recursos	8.582.660.12
Diversos	6.941.242.25
	2.289.191.434.34

% DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS CON RESPECTO A:

Billetes emitidos en circulación	112,12
Billetes emitidos en circulación y Oblig. a la vista (Ley 12.155 . Art. 39).	75,59

Ernesto Bosch, presidente. — Raúl Prebisch, gerente general. — Carlos C. Beckmann, contador.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 220 — (Expte. 10.854-DA|942). 1 chapa de bronce con leyenda de mts. 0,50 x 0,35 x 0,02 en su relieve máximo y espesor de fundición mínimo de 0,006 mt.

N.° 221 — (Expte. 11.028-DA|942). 2.500 kilos de mimbre amarillo mediano fino, a elegir y 2.500 kilos mimbre amarillo mediano grueso, a elegir.

N.° 222 — (Expte. 10.752-DA|942). 50 Resistencias a rosca para estufas eléctricas.

La apertura de las propuestas se realizará el 25 de junio de 1942 a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes N.° 106, 6.° piso.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1942. — El Jefe de Compras.

e.23 jun.-N.° L-1172-v.24 jun.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

La licitación de pisos de madera (calden y algarrobo) se posterg̃ó hasta el día 2 de julio próximo a las 11 horas.

Pliego y planos pesos 50 el juego, en la Oficina de Inmuebles y Construcciones. — El Gerente.

e.23 jun.-N.° L-1178-v.2 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Expte. P-7080 942 y Expte. N.° 456|E|1942.

Llámase a licitación privada para resolver la provisión de herramientas con destino a integrar las instalaciones en la Escuela Hogar "Santa Rita", en San Isidro.

Las propuestas se abrirán en el Patronato Nacional de Menores, Santa Fe N.° 880, el día 25 de junio de 1942, a las 16.30, donde se entregarán pliegos de condiciones, planillas, etc., de 12 a 18 horas los días hábiles (sábados de 9 a 12).

Buenos Aires, 19 de Junio de 1942. — El Secretario.

e.23 jun.-N.° L-1184-v.27 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Llámase a licitación pública N.° 69|42, para el día 13 de julio de 1942, a las 12 horas, para la provisión de: Una máquina afiladora a dos piedras y otra para cortar chapas y perfiles, con palanca a crique y punzonadora combinada, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Ayacucho 1250, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.23 jun.-N.° L-1180-v.27 jun.

Llámase a licitación pública N.° 72|42, para el día 13 de julio de 1942, a las 12.20 horas, para la provisión de: 2 tornos paralelos de precisión, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Ayacucho 1250, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.23 jun.-N.° L-1181-v.27 jun.

Llámase a licitación pública N.° 70|42, para el día 13 de julio de 1942, a las 12.10 horas, para la provisión de: Acero Siemens Martín, trafilado y blando en chapa, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Ayacucho 1250, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.23 jun.-N.° L-1182-v.27 jun.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Julio 17-1942 — Material telefónico (Pliego 1.844), a las 14 horas; equipo piloto para destilación combustible (1.846), 14,15 horas.

Julio 31-1942 — Grupos motobombas (1.862) 14,30 horas.

Agosto 7-1942 — Llaves (1.843), 14 horas; cabuyería (1.845), 14.15 horas; tubos para calderas (1.857), 14.30 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777 - Piso 3.° - Oficina 301, Buenos Aires.

e.23 jun.-N.° L-1174-v.27 jun.

Llámase a licitación pública para el día 10 de agosto 1942, a las 14 horas; por: Aparatos de bombeo (Pliego 1.861). Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777 - Piso 3.° - Oficina 301 — Buenos Aires.

e.23 jun.-N.° L-1175-v.11 jul.

Llámase a licitación pública para el día 10 de agosto 1942, a las 14,30 horas, por: Barras de bombeo (1.863). Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777 - Piso 3.° - Oficina 301 — Buenos Aires.

e.23 jun.-N.° L-1176-v.4 jul.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

— Expte. 13.808.DC.942—

Llámase a licitación pública para la provisión de conductores eléctricos.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de agosto próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Junio 17 de 1942. — El Secretario General.

e.23 jun.-N.° L-1144-v.11 jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 27 de julio de 1942, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela Superior de Comercio de Tucumán.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 100 m|n) cien pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en la dependencia de esta misma Dirección (calle Muñecas N.° 277 de la ciudad de Tucumán), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría, y en el Juzgado Federal de Tucumán, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio número 1925, 6.° piso, Capital Federal, hasta el día de la licitación (27 de julio de 1942), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación (22 de julio 1942), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal.

Importe del presupuesto oficial pesos 684.151.76 moneda nacional.

e.23 jun.-N.° L-1114-v.11 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber à los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al Expte. de Rezagos N.° 71|80 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 71

Vapor: Hindager; paquete: 9917; fecha de entrada al puerto; Septiembre 1.°| 941; marca: C. A. P.; s|n. 49 cajones.

Legajo de rezagos N.° 72

Vapor: Marylyn; paquete: 9918; fecha de entrada al puerto: septiembre 1.°|941; marca: A. G.; números: 10400-23445; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 73

Vapor: A. Penna; paquete: 9840; fecha de entrada al puerto: agosto 31|941; marca: B. I. s|n.; 1 esqueleto.

Legajo de rezagos N.° 74

Vapor: Yamazato Marú; paquete: 9226; fecha de entrada al puerto: agosto 17|941; marca: M. C. D. k. k. en diamante; número 15; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 75

Vapor: Yamazato Marú; paquete 9226; fecha de entrada al puerto; Agosto 17|941; marca R. A. C.; número E. B. 14; 1 baúl.

Legajo de rezagos N.° 76

Vapor: Charburry; paquete 9714; fecha de entrada al puerto: Agosto 27|941; marca A. H.; número 1000; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 77

Vapor: Manila Marú; paquete 9602; fecha de entrada al puerto: Agosto 25| 1941; marca Siec Sifted; números 1-2; 2 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 78

Vapor: Cervino; paquete 6634; fecha de entrada al puerto: Junio 3|940; marca M M X E 133; números 1|18; 18 esqueletos.

Legajo de rezagos N.° 79

Vapor: Yamazuki Marú; paquete 6322; fecha de entrada al puerto: Junio 8|941; marca Fukamachi; número 2; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 80

Vapor: Bs. As. Marú; paquete 9468; fecha de entrada al puerto: Agosto 22| 1941; marca N; número 1; 1 cajón.

El Jefe

e.23 jun. v.27 jun.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Culaciati, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1-A-1942, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1

Vapor: Cardiff; paquete 1677; fecha de entrada al puerto: Mayo 16 1941; marca R. C. C. A. sin número; 13 bolsas.

El Jefe

e.23 jun. v.27 jun.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Torcuato Julio Baizán.** Buenos Aires, 13 de Junio de 1942. — El Prosecretario.

e.23 jun.-N.° 450-v.25 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PEDRO ARENAREZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días se ha mandado publicar en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí: Escribano Público y testigos que firmarán al final, comparecen los Señores Julio A. Vollert, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, Hans (Juan) A. Meyer, suizo, casado, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos veinte y ocho, Pedro Arenarez, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos setenta y ocho y Juan A. Pechón, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos setenta y ocho siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, como de que formalizan en este acto el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Entre los Señores comparecientes queda constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto explotar el negocio de casa de remates, en especial el de «remates ferias» de haciendas, compra y venta de las mismas por cuenta de la Sociedad o de terceros, como asimismo de cereales y frutos del país. — Podrá también dedicarse a la compra y venta de inmuebles rurales y urbanos, así como arrendarlos, explotarlos y administrarlos por cuenta propia o de terceros, aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, efectuar peritajes, arbitrajes y tasaciones, comprar, vender y explotar patentes de invención y en general dedicarse a cualquier negocio remunerativo relacionado con sus fines, pudiendo establecer las sucursales que sean necesarias en la República o en el extranjero. — Segundo: La Sociedad girará desde de fecha bajo la razón de **"Pedro Arenarez y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada,** con domicilio legal en esta Ciudad, actualmente calle Sarmiento número trescientos setenta y ocho. — Tercero: La duración de la Sociedad será de tres años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Al vencimiento de este término, la Sociedad quedará automáticamente prorrogada por un término de un año y así sucesivamente por iguales períodos anuales, sin necesidad de hacer un nuevo contrato, siempre que alguno de los socios no expresare su voluntad de retirarse, lo que en tal caso deberá hacer en forma expresa comunicándolo a los demás socios por telegrama colacionado, por lo menos con seis meses de anticipación a la expiración de cada período. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto totalmente en la siguiente proporcion: el Señor Julio A. Vollert, ochocientas cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional; el Señor Hans A. Meyer seiscientas cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional; el Señor Pedro Arenarez quince cuotas o sean mil quinientos pesos moneda nacional y el Señor Juan A. Pechón ochenta y cinco cuotas o sean ocho mil quinientos pesos moneda nacional. — Los socios han integrado el cincuenta por ciento en dinero efectivo, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante también en dinero efectivo en el término de ciento ochenta días. — Quinto: La Sociedad será administrada por los cuatro socios que en este acto quedan también nombrados Gerentes, sin perjuicio de aumentar o disminuir su número por acto posterior, debiendo actuar y firmar en todos los casos dos cualesquiera de los Gerentes conjuntamente con las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación de la Sociedad y hacer uso de la firma; b) Administrar todos los bienes y negocios sociales, pudiendo en consecuencia adquirir en compra, permuta, dación en pago u otro título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones, haciendas, cereales, frutos del país, marcas y patentes de invención, así como venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos o de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, por los precios, plazos y demás condiciones que estipulen, percibir el importe al contado o a plazos, aceptando, otorgando y suscribiendo las escrituras públicas o documentos necesarios; c) Tomar dinero prestado, hacer toda clase de operaciones con los bancos comerciales, nacionales y extranjeros o con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional con arreglo a las leyes y reglamentos que los rigen, girar, aceptar o endosar letras, giros, pagarés, cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y prestar dinero con garantías reales o sin ellas; d) Transigir, comprometer en árbitros, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas o cualesquiera otras obligaciones, conferir poderes generales o especiales, así como revocarlos; e) Designar o despedir los empleados que juzguen necesarios, fijándoles la remuneración que deban gozar, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones y celebrar todo acto o contrato necesario de su administración, pues esta enumeración no es limitativa. — Sexto: El treinta y uno de Marzo de cada año se practicará el Inventario General de existencias y el Balance Anual, el que se sujetará a las siguientes normas: a) se amortizarán los rubros del activo así como de los créditos dudosos en la forma y proporción que en cada caso aconseje la práctica; b) se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que este alcance a un veinte por ciento del capital y una vez integrado dicho fondo los socios resolverán sobre el destino a darse a este cinco por ciento; c) La utilidad que quedare o en su caso la pérdida se destribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — El primer balance se practicará el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Séptimo: En cualquier momento que las perdidas alcanzaren al veinte y cinco por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución y liquidación de la Sociedad. — Octavo: Dentro de los noventa días de cerrado cada ejercicio anual y toda vez que socios que representen un cincuenta por ciento del capital lo requieran, los socios o sus representantes se reunirán en Asamblea General a la que serán citados por uno de los Gerentes mediante carta certificada con cinco días de anticipación. — Noveno: La aprobación de los balances, el nombramiento y remoción de los Gerentes, su remuneración y distribución de trabajo, el aumento o disminución del capital, la forma de liquidar la sociedad en caso de disolución y la designación de la o de las personas que habrán de efectuarla, deberán ser aprobada y resuelta por los socios por mayoría absoluta de votos computados según las normas de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — De las resoluciones de las Asambleas y de las de los Gerentes, se labrarán actas que serán firmadas por todos los comparecientes y asentadas en un Libro que al efecto se llevará. — Décimo: En el caso de que uno o más de los socios desee retirarse de la Sociedad por expiración del plazo de duración, conforme a lo estipulado en la cláusula tercera, Los socios resultantes podrán continuarla teniendo en tal caso opción de adquirir del o de los socios salientes sus respectivos aportes de capital por su valor nominal más la parte proporcional de las reservas y utilidades correspondientes al último ejercicio o en su caso deducida la parte que le correspondiera en las pérdidas. — Undécimo: Los socios no podrán ceder o transferir los aportes de capital a terceros sin el voto favorable de todos los demás socios. Este requisito no rige para el caso de transferencia hereditaria, en cuyo caso los herederos del socio fallecido entrarán automáticamente a ocupar su lugar como socio en la Sociedad con la sola condición de que al efecto deberán unificar personería. — Duodécimo: Los socios tienen el deber moral y material de propender al progreso y buena marcha de la Sociedad, dedicándole todo su tiempo y contribuyendo al fin propuesto con todo el caudal de sus relaciones, actividad, crédito e inteligencia. — Cualquier divergencia entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato será resuelta por el Señor Juez de Comercio en turno de la Ciudad de Buenos Aires, salvo que los socios se avengan a someterla a la resolución de un árbitro único, cuyo fallo, así como el del Señor Juez de Comercio en su caso, será inapelable. — Décimo tercero: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, será de aplicación la Ley número once mil

seiscientos cuarenta y cinco. Como Escribano autorizante hago constar que en pago del impuesto fiscal, se agrega a esta escritura un sello de doscientos pesos moneda nacional, número trescientos ochenta y tres, que tiene agregadas dos estampillas, una de veinte pesos, número ocho mil quinientos siete y otra de cinco pesos, número diez y nueve mil ciento veinte y dos. — Leída esta escritura por mí el Escribano autorizante a los otorgantes y testigos, los primeros se ratifican en su contenido y la firman con los últimos, Señores Enrique Bazzi y Federico G. Luckhaus, mayores de edad, hábiles, domiciliados en esta Capital y de mi conocimiento de que doy fe. — J. A. Vollert. —H. A. Meyer. — Pedro Arenarez. — J. A. Pechén. — Enrique Bazzi. — Federico G. Luckhaus. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio Picasso Larco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos veinte y cinco vuelto del Registro número sesenta y ocho a mi cargo, doy fe. — De pedimento del Señor Julio A. Vollert expido el presente primer testimonio en este sello y en tres más de igual valor, numerados correlativamente del cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos veinte y nueve al cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos treinta y uno, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, el día dos de junio del año mil novecientos cuarenta y dos. — Hay un sello y una estampilla. — Emilio Picasso Larco.

Buenos Aires, Junio 16 de 1942. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.23 jun.-N.° 5876-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que: "Indumeta, Industria Metalúrgica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha conferido poder general de administración de todos sus bienes a don Guillermo Federico van der Piepen, que firma "W. van der Piepen", por escritura pasada ante el Escribano Carlos I. de Nevares, el 15 de junio 1942.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.23 jun.-N.° 5849-v.27 jun.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1942. — El Secretario de Obras Públicas.

e.22 jun.-v.3 jul.

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION S. A.

Acta del sorteo número ciento treinta y uno: En la Ciudad de Buenos Aires, el día quince de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, yo, Escribano autorizante a pedido del señor Presidente de La Equitativa Capitalización, S. A., me constituí en las oficinas de la misma, establecidas en la Avda. Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, donde se procedió a desprecintar y abrir la caja que guarda la rueda "Fichet", que se utiliza para los sorteos mensuales de amortización de "Títulos de aportes periódicos" y "Títulos al portador, Plan B.", que emite. De inmediato se verificó el sorteo obteniéndose las siguientes combinaciones de números: 1a. Serie: 02.360 — 02.361 — 02.362 — 02.363 — 02.364; 2a. Serie: 14.860 — 14.861 — 14.862 — 14.863 — 14.864; 3a. Serie: 27.360 — 27.361 — 27.362 — 27.363 — 27.364; 4a. Serie: 39.860 — 39.861 — 39.862 — 39.863 — 39.864; 5a. Serie: 52.360 — 52.361 — 52.362 — 52.363 — 52.364; 6a. Serie: 64.860 — 64.861 — 64.862 — 64.863 — 64.864; 7a. Serie: 77.360 — 77.361 — 77.362 — 77.363 — 77.364; 8a. Serie: 89.860 — 89.861 89.862 — 89.863 — 89.864; 9a. Serie: 102.360 — 102.361 — 102.362 — 102.363 — 102.364; 10a. Serie: 114.860 — 114.861 — 114.862 — 114.863 — 114.164, 11a. Serie: 127.360 — 127.361 — 127.362 — 127.363 — 127.364; 12a. Serie: 139.860 — 139.861 — 139.862 — 139.863 — 139.864. — Finalizada la designación de las combinaciones favorecidas, el representante de la Inspección General de Justicia, don Enrique José Colombo, procedió a cerrar, precintar y sellar la caja que guarda la rueda "Fichet", con las formalidades establecidas en el artículo 4.° del Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc. — El presente acto se llevó a cabo el día arriba indicado siendo las once horas y se dió por terminado siendo las once horas y quince minutos, firmando los señores presentes y los señores Roberto Perichón y Rogelio R. López, que actúan en calidad de testigos, por ante mí, Escribano Público. — De todo lo que certifico y doy fe. — Firmado: Enrique García Merón. — Marcelo Jelinski. — Enrique José Colombo. — Roberto Perichón. — Rogelio R. López. — Alberto Hoeffner. — Hay un sello y una estampilla fiscal.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

De un valor nominal de $ 2.500 c|l. c|uno, suscriptos por Nros.: 27.360 y 27.361, María Deronico, Balcarce 1421, Ciudad, emisión Agosto 1933; 27.364, Carlos Marsicano, Baigorria 3372, Ciudad, emisión Agosto 1933; N.° 52.362, María Cristina Magdalena Leiras, Camacuá 160, Ciudad, emisión Enero 1935; N.° 64.860, Pierre Touchard, Muñiz. (F. C. P.), emisión Enero 1936; N.° 64.864, María Elena Martínez, Defensa 251, Ciudad, emisión Enero 1936; N.° 77.361, Dora y Jorge Iglesias, Carlos Casares 329, Temperley emisión Enero 1937; N.° 77.362, Juan Carlos y Oscar Eduardo Iglesias, Carlos Casares 329, Temperley, emisión Enero 1937.

De un valor nominal de $ 2.600 c|l. c|uno, suscriptos por Nros.: 114.861, Elena O. R. de Domínguez, Moreno 76, Florencio Varela, emisión Febrero 1939; N.° 127.360, Eduardo O'Brien, Guido Spano 625, Bernal, emisión Abril 1940; N.° 127.362 y 127.363, Tomás Carlos Urquiza Cardozo, Resistencia, emisión Mayo 1940; Nros.: 139.860 — 139.861 — 139.862 — 139.863 y 139.864, María Vidal, General Alvear, (F. C. S.), emisión Diciembre 1941.

e.23 jun.-N.° 5889-v.23 jun.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 3 de julio de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de julio de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "E" v$n. 1.423.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del 15 de julio próximo hasta el 14 de agosto de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1942.

e.19 jun.-v.3 jul.

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenedores de debentures, que de acuerdo al sorteo efectuado el día 16 de junio de 1942, ante el escribano don Leopoldo Gutiérrez Reto, han sido sorteados los siguientes debentures:

Para su rescate el 30 de junio de 1942 $ 8.000 o|s. v|n.

	o$s.
1 título de $ 5.000 o|s. v|n. N.° 13	5.000.—
3 títulos de $ 1.000 o|s. c|u. v|n., Nos. 80, 165 y 207 . .	3.000.—
	8.000.—

Para su rescate el 31 de diciembre de 1942 $ 12.000 o|s. v|n.

	o$s.
1 título de $ 5.000 o|s. v|n. N.° 17	5.000.—
6 títulos de $ 1.000 o|s. v|n. c|u., Nos. 54, 77, 112, 156, 194 y 261	6.000.—
10 títulos de $ 100 o|s. v|n. c|u., Nos. 751, 773, 822, 850, 878, 903, 934, 953, 1016 y 1045	1.000.—
	12.000.—

El Presidente.

e.19 jun.-N.° 5789-v.25 jun.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

Sociedad Anónima

Pago Dividendo

Se previene a los señores accionistas, que el dividendo correspondiente al Ejercicio 1941|42, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 229, el día 24 de junio corriente de 14.30 a 16.30 horas.

Buenos Aires, Junio 18 de 1942. — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 5771-v.23 jun.

S. A. RURAL Y FINANCIERA "VICTORIA"

Se hace saber a los accionistas de la Sociedad Anónima Rural y Financiera "Victoria" a los efectos del artículo séptimo de los estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir la 2a., 3a., 4a. y 5a., Series de acciones del capital social y que deben hacer uso de sus derechos de preferencia antes del día 30 de junio de 1942. — Buenos Aires, Junio 18 de 1942. — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 5747-v.23 jun.

CREODEMA S. A. INDUSTRIAL ARGENTINA

Con capital autorizado de $ 500.000, avisa a los señores accionistas para que puedan hacer uso de su derecho, antes del 16 de Julio de 1942, que se ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones de 50 acciones cada serie y de un mil pesos cada acción, llevándose el capital de pesos 300.000 a pesos 500.000.

e.16 jun.-N.° 5607-v.4 jul.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Avelino Díaz de Lautaro a Varela; Barros Pasos de Centenera a Agustín de Vedia; Echeandía de Castañón a Mariano Acosta; Recuero de Lafuente a Mariano Acosta; Portela de Avenida del Trabajo a Zuviría; Pergamino de Avenida del Trabajo a Crisóstomo Alvarez; Salvigny de Tilcara a Centenera; O'Gorman de Tabaré a Ferré; Tabaré de vías del F. C. O. a Centenera, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Sara Szueva Huberman de Livsky, transfiere a "Textil Americana, Sociedad de Responsabilidad Ltda." (en formación), a los efectos de la constitución de la misma, su fábrica de tejidos de punto, calle **Cabezón 3443|47**. — Domicilio de las partes y reclamos: Rincón 110, piso 4.°, Dpto. G. — Buenos Aires, Junio 18 de 1942.

e.23 jun.-N.° 5875-v.27 jun.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el Art. 2.° de la Ley N.° 11.867, que la Sociedad Mercantil Colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Menache y Btesh", dedicada a la importación, exportación y compra y venta de tejidos en general, con domicilio en la calle **Tucumán N.° 2653**, se disolverá retirándose de la misma el socio señor Sadka Btesh, domiciliado en la calle Tucumán 2657, haciéndose cargo de todo cuanto constituye su activo y pasivo el socio señor Salomón Menache, con domicilio en la calle Félix Lora N.° 77. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Intervienen los escribanos Oscar E. Carbone y Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle 655.

e.23 jun.-N.° 5873-v.27 jun.

---

(1) Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Emilio Couy vende a Domingo Vallacco, el restaurant "La Fainá", sito **Agüero 640**, domicilio las partes para reclamos ley.

e.23 jun.-N.° 5744-v.27 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Leopoldo Dores, martillero público, avisa: que el señor Roberto Rodríguez, vende al señor Virgilio Tommasi, su negocio de garage de la calle **Méndez de Andés N.° 1234**. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Neuquén 885, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, 18 de Junio 1942.

e.23 jun.-N.° 5870-v.27 jun.

Avisan: A. Menéndez Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Sarmiento 1940, U. T. 48-0780, 47-6977, que Leopoldo Torres, vende a Camilo Alvarez, el negocio de recreo y cancha de bochas, sito **Uriarte 1583**, Capital, domicilio de los contratantes. — Reclamos ley, n|oficinas. 23|6|1942.

e.23 jun.-N.° 5869-v.27 jun.

Se comunica a los terceros interesados que don Estanislao Zak, domiciliado en el Pueblo Apóstoles (Misiones), vende a don Sixto Sampayo, vecino del mismo pueblo, su negocio de pensión y hospedaje, sito en la nombrada localidad de **Apóstoles, frente a la Avda. 9 de Julio entre las calles Carlos Pellegrini y Bmé. Mitre**; la escritura de transferencia se otorgará ante el escribano del referido pueblo, señor Rodolfo Petroni, ante quien pueden hacerse los reclamos en el término legal.

e.23 jun.-N.° 5879-v.27 jun.

Avisan Berutti y Zeferino, rematadores oficina Sarmiento 1663, que Nicolina Di Falco de Noto, vende a Vicente Losasso el negocio de "venta de frutas y verduras" **Centenera 226|28**, domicilio las partes para reclamos.

e.23 jun.-N.° 5878-v.27 jun.

Avisa Spaducci, Lago y Casari, Loria 1462, taller galvanoplastia, que han transferido su activo y pasivo a Sociedad Industrial Electro Mecánica, Soc. de Resp. Ltda., Florida 621. Dom. ambas partes. Recl., ley Florida 621.

e.23 jun.-N.° 5881-v.27 jun.

Avisan, Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1194, que Leopo'do Alvarez y Ramón Fernández, venden a Félix González, su almacén comestibles y bebidas envasadas, "Hidalgo", **Esmeralda 955**, Capital, domicilio contratantes. — Buenos Aires, 23|6|1942.

e.23 jun.-N.° 5877-v.27 jun.

González y Cía., martilleros públicos oficinas Moreno 1531 avisan: Miguel P. Callejo, vende a Angel Martínez despacho de pan, facturas, calle **General Martín de Gainza 1002**, domicilio comprador. Vendedor: Moreno 1531. — Reclamos nuestras oficinas.

e.23 jun.-N.° 5852-v.27 jun.

Mario E. Malberti, martil'ero público, San Martín 522, avisa: Margarita Moral de Font, vende a Federico Mannheimer su hotel, **Cerrito 330, departamentos "E", "G", "H" y "J"** Ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones al intermediario.

e.23 jun.-N.° 5851-v.27 jun.

Al comercio: A. Lobeto (de la Asoc. Balanceadores y Martilleros) con oficina Gaona 1384, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención don Manuel Santos, vende a don Prudencio Alonso, libre de deudas y de todo gravamen su comercio de almacén, calle **Juan Bautista Alberdi 932**, domicilio de las partes. Reclamos en ley.

e 23 jun.-N.° 5859-v.27 jun.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominada "La Intermediaria", vendo a los señores Victoriano y Horacio Merchan, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle **San Eduardo 3325|27**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Ramón Rodríguez Grande, San Eduardo 3325|27. — Buenos Aires, Junio 22 de 1942.

e.23 jun.-N.° 5882-v.27 jun.

Rosario Scovotti. de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Belgrano 2639, avisa: el señor Eisig Sterzer, venderá al señor Pedro Romero despensa **Avenida Juan B. Justo 3273** ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.23 jun.-N.° 5865-v.27 jun.

J. R. Martínez Patiño, martillero público, Victoria 773, el 30 de junio, a las 14 horas, rematará la despensa en **José E. Rodó 5400**, orden dueño Juan Tedros. — Rec'amos mi oficina.

e.23 jun.-N.° 5866-v.27 jun.

Se hace saber que la Sociedad "Carlos Franco y Compañía", cuyo objeto es la explotación y fabricación de cierres metálicos y aplicaciones para carteras y demás materias afines, con asiento en esta Capital, ca'le **Tucumán 319|25**, se disuelve mediante el retiro del socio industrial don Jorge Brazzoduro, quedando a cargo del activo y pasivo el socio capitalista don Carlos Franco. — Reclamaciones dentro del término de ley por ante la escribanía Chiloteguy, Rivadavia 409, Capital. — Buenos Aires, Junio 22 de 1942. — Domicilio contratantes, Tucumán 319|25.

e.23 jun.-N.° 5862-v.27 jun.

La Sociedad "Heguy, Pezzali y Compañía", compuesta por Clemente Heguy, Atilio A. Pezzali, Manuel N. Copello y Francisco M. Bastitta Giménez, que explota los negocios de comisiones en general y consignaciones de haciendas, frutos del país, cereales y remates, domiciliada en **Bartolomé Mitre 559**, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Clemente Heguy, Atilio A. Pezzali y Manuel N. Copello, quienes lo transfieren a la nueva sociedad "Heguy, Pezzali y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Reclamos de ley, escribano Edmundo Esponda, Perú 84, escritorios 18|21. Domicilio de contratantes: Bartolomé Mitre 559. — Buenos Aires, Junio 22 de 1942.

e.23 jun.-N.° 5860-v.27 jun.

Avisa: G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos, ofic., Paraná 290, que Juan A. Verhaeghe, vende a Santos Gándara, su negocio de heladería, denominado "Vermar", sito en **Blandengues 4728**, domicil'o de las partes. — Recl. término ley. — Buenos Aires 23 de Junio de 1942.

e.23 jun.-N.° 5858-v.27 jun.

Avisa: G. Gimena Cano de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficinas, Paraná 290, que Vicente González Martínez y José Gutiérrez Fernández, venden a Enrique Iglesias y José Andrés Iglesias su negocio almacén y bebidas, sito en **Humberto I.° 802 esq. Piedras**, domic. de las partes. — Recl. término ley. — Buenos Aires, Junio 23 de 1942.

e.23 jun.-N.° 5857-v.27 jun.

Avisa: José Cías Gonzá'ez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Daniel López Menéndez, vende a Humberto Pérez Rodríguez negocio almacén de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle **Obligado 2302 esquina Olazábal 2301**, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.23 jun.-N.° 5856-v.27 jun.

Avisa: Luis Villar, martillero púb'ico, oficinas Moreno 1768, 37-3715, que José G. González, vende a José Rodríguez garage sito **Avenida La Plata 1823|25**, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.23 jun.-N.° 5853-v.27 jun.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo despacho de pan y factura y venta de helados, establecido en esta Capital, calle **Camarones número 1507**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Manuel Tojo, Camarones 1507. Compradora: Elisa Mitrece, Viuda de Perón, Bartolomé Mitre 2258.

e.23 jun.-N.° 5892-v.27 jun.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallini & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Tonelero números 5965|67**. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Esteban Pidal y José Serra. Tonelero 5965, Comprador: Joaquín Varas, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.

e.23 jun.-N.° 5890-v.27 jun.

Ovidio Barcenillas Zeballos, se retira de la sociedad "Mercurio, Sociedad Comercial", que se dedica a la exportación e importación de legumbres, cereales, oleaginosos y semillas en general, **Sarmiento 299**, domicilio de las partes, transfiriendo su parte al socio don José María Redondas, quien se hará cargo del activo y pasivo para aportarlo a la sociedad que constituirá con el señor José María Penelas, para la explotación del mismo ramo, a cuyo efecto le transfiere aquél activo y pasivo. — Reclamaciones de ley; Sarmiento 299.

e.23 jun.-N.° 5886-v.27 jun.

Avisan Castro y Cía., que don Eladio Fernández, vende su pensión instalada en la calle **Maipú 459**, al señor Rosseo Barassi. Reclamamos mis oficinas, Talcahuano 179, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.23 jun.-N.° 5885-v.27 jun.

Al Comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la Capital Federal, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a los señores Gerardo Pallares, Ramón Mejuto y Bautista Val Varela, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Salvador María del Carril número 2438**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: José Negreira, Jesús Gerpe y Francisco Gerpe. Salvador M. del Carril 2438. — Buenos Aires, Junio 22 de 1942.

e.23 jun.-N.° 5883-v.27 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION CULTURAL DE GENERAL URQUIZA

CONVOCATORIA

14. Asamblea General Ordinaria

Señor consocio:

Se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de esta Asociación, Monroe 4880, el domingo 28 de junio de 1942, a las 9 horas, se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la asamblea anterior.
2.° Memoria y Balance.
3.° Renovación parcial del C. D.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Dr. Victorio del C. Olguín, presidente.

e.23 jun.-N.° 5864-v.25 jun.

FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE PESCA

Buenos Aires, Junio de 1942.

De conformidad con lo establecido en el Art. 28.° de nuestros Estatutos, convócase a las entidades afiliadas a esta Federación, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 30 del actual, a las 22 horas, en el local del Automóvil Club Argentino, calle Libertad 1235, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio fenecido el 30 de abril ppdo.

2.° Elección de presidente por dos años secretario general por dos años; prosecretario por un año; tesorero por dos años; dos vocales por dos años; síndico y síndico suplente por un año; en reemplazo de los señores Arturo Gramajo, Juan J. Rithner, Pedro J. Segura, Domingo A. Vignolo, Huberto Ayerza, Dr. Cornelio Dónovan, Severo L. Bignami y Aquilino Quintas, respectivamente; a excepción del señor Segura que renunció, los demás terminan su mandato.

3.° Designación de tres delegados presentes para que firmen el acta en nombre de la Asamblea y en unión del presidente y el secretario general. — José Lucio de Ocampo, vicepresidente en ejercicio. — Juan J. Rithner, secretario general.

Art. 29.° del Estatuto: No tendrán representación en las asambleas, las instituciones que no tengan paga la cuota de afiliación del año anterior a la fecha en que ella se verifique.

e.23 jun.-N.° 5863-v.25 jun.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el miércoles 15 de julio próximo, a las 11.30, en el local 25 de Mayo 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 12.° ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1942,

2.° Elección de dos directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 22 de 1942. — El Directorio.

e.23 jun.-N.° 5861-v.11 jul.

SOCIEDAD ANONIMA LA FULDA

Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Julio 1942, a las 17 horas en Reconquista 336.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de Directorio y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e. 23 jun.-N.° 5887-v.11 jul.

ASOCIACION FILANTROPICA ITALIANA

Unión Massalubrense Socorros Mutuos

Comunica a sus asociados que el día 28 del corriente, a las 15,30 horas tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de (2) dos socios para firmar el acta respectiva.

2.° Consideración de la Memoria y Balance.

3.° Renovación parcial de la C. Directiva: Elección de (1) un presidente en remplazo del señor Juan Cacase, siete (7) miembros titulares en reemplazo de los Sres. Juan Festinese, Antonio De Blasio, Vicente Gargiulo, Egidio Cangiani, Francisco Pérsico, Francisco Amura y Federico Petagna, dos (2) suplentes en reemplazo de los señores Genaro Caputo y Juan Cacace 2.°, todos los cuales finalizan su mandato.

4.° Elección de un (1) revisador de cuentas en reemplazo José Amitrano. — El Secretario.

e.23 jun.-N.° 5871-v.27 jun.

OSRAM CIA. ARGENTINA DE LAMPARAS ELECTRICAS S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 de Julio de 1942, a las 15 horas en Reconquista 336, departamento X, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un director titular.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.23 jun.-N.° 5888-v.11 julio.

CORPORACION ARGENTINA DEL CAUCHO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 16 de Julio 1942, a las 18,30 hs. en Avda. de Mayo 1370, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación actual de la sociedad, y en su caso, resolver de acuerdo al artículo 370 inciso 4.° del Código de Comercio.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.23 jun.-N.° 5893-v.13 jul.

BOY SCOUTS ARGENTINOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del estatuto, convócase al Consejo Nacional de la Institución, a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de julio próximo, a las 18, en la sede de los Boy Scouts Argentinos, Libertad 1282, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.
2.° Elección de 17 miembros para integrar el Consejo Nacional por el término de tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: José Antonio Basso, Laureano A. Baudizzone, profesor Manuel Cutrín, F. Evaristo López Herrera, doctor Frank L. Soler, Ricardo O. Staub, contraalmirante F. Nelson Page, Arturo V. Puente, Jorge Ruiz Palmer, doctor Luis C. Villarroel, general Julio C. Costa, Manuel Gómez, doctor Sylla Monsegur, ingeniero Ricardo T. Mulleady, doctor Eduardo Mota del Campillo, general Elías C. Alvarez y la vacante por fallecimiento del señor Antonio M. Carvalho; y de dos miembros, por el término de un año, para cubrir las vacantes por fallecimiento del señor general Severo Toranzo y por renuncia del almirante don Hipólito Oliva.
3.° Para integrar el Directorio, designación de un presidente, en remplazo del señor Laureano A. Baudizzone, que termina su mandato; de un vicepresidente 1.° para cubrir la vacante por fallecimiento del general Severo Toranzo; de un vicepresidente 2.° en remplazo del doctor Frank L. Soler y de 7 directores, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Ricardo O. Staub, José Antonio Basso, doctor Luis C. Villarroel, general Elías C. Alvarez, profesor Manuel Cutrín, F. Evaristo López Herrera y la vacante por fallecimiento del señor Antonio M. Carvalho; así como también las vacantes que se produzcan en el momento de la elección.
4.° Designar a dos de los miembros presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario actuantes, suscriban el acta de la asamblea.
5.° En caso de no obtenerse el quórum reglamentario para la hora señalada, la asamblea se realizará a las 19, es decir, una hora más tarde, con los miembros que hayan concurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del estatuto. — Laureano A. Baudizzone, presidente. — Ricardo O. Staub, director-secretario.

e.23 jun.-N.° 5868-v.23 jun.

ROWING CLUB ARGENTINO
Sarmiento 643

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio de 1942, a las 21,30 horas, en el local del Centro Naval, calle Florida esquina Córdoba, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario General, correspondientes al ejercicio vencido de junio 1.° de 1941 a mayo 31 de 1942.
2.° Elección de: a) presidente, prosecretario, tesorero, capitán de remo, capitán de yachting, y un vocal, por el término de dos años; b) subcapitán de remo y un vocal por el término de un año, en reemplazo de los titulares que renunciaron y que cumplían su mandato en junio de 1943; c) cinco suplentes, por el término de un año, y d) dos revisores de cuentas, por un año. (Arts. 6.° y 7.° de los estatutos).
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio de 1942. — Guillermo F. Valerga Aráoz, secretario honorario.

Nota: A fin de comprobar la asistencia, los señores socios deberán firmar en uno de los libros que a ese efecto estarán en el local donde se celebrará la asamblea.

e.23 jun.-N.° 5884-v.23 jun.

EDITORIAL LABOR
Sociedad Anónima Argentina
Venezuela 617 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Julio de 1942, a las 14,30 horas, en el local social, calle Venezuela 617, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1942.
2.° Elección de dos directores suplentes por un año.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea el accionista deberá depositar sus acciones o el recibo bancario, en el local de la sociedad, calle Venezuela 617, y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas.

Buenos Aires, Junio 22 de 1942. — El Directorio.

e.23 jun.-N.° 5874-v.11 jul.

Convocatoria Rectificada

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día miércoles 1.° de julio de 1942, a las 9,30 horas en la sede social Av. Presidente R. Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1942. — El Directorio.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 1.° de julio de 1942, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio décimo terminado el 15 de marzo de 1942.
2.° Elección de un director titular en reemplazo de un director renunciante.
3.° Elección de cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13.° de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, Junio 11 de 1942. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 5427-v.30 jun.

SECCION BALANCES

1668

BALFOUR BEATTY AND CO. LIMITED
Sucursal Buenos Aires

Domicilio de la Casa Matriz: 66 Queen Street — London
Domicilio de la Sucursal: 25 de Mayo 489 Buenos Aires

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: Dr. A. Labougle 3 de Abril de 1925
Inscripción en el Registro Público de Comercio 3 de Abril de 1925

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... £ 300.000.— 0.0
Suscripto .... » 200.000 — 0.0
Realizado .... » 200.000 — 0.0
Asignado a la Sucursal .... m$n. 50.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 28 DE FEBRERO DE 1942

correspondiente a las operaciones realizadas en el País

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	8912 —	
Menos: Amortizaciones	8911 —	1 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	500 —	
Bancos	4913 84	5413 84
Activo exigible:		
Casa Matriz en cuenta corriente	44562 38	
Deudores en cuenta corriente	14 78	
Depósitos en garantía	8 —	44585 16
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		50000 —
Cuentas de orden:		
No existen.		
		50000 —

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado a la Sucursal		50000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		50000 —
Cuentas de orden:		
No existen.		
		50000 —

CUENTA DE EXPLOTACION AL 28 DE FEBRERO DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortización:		
Muebles y útiles	165 —	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.	29870 30	
Patentes e impuestos	440 80	
	30476 10	
HABER		
Intereses		195 50
Saldo:		
Pérdida del año transferido a Casa Matriz		30280 60
		30476 10

p. p. Balfour Beatty & Co. Limited, F.W. Butler.
Inspector que visó el Balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para

funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 jun.-N.° . . .-v.-23 jun.

:744:

ANAY

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Domicilio Sarmiento 680

Autorizada por el P. E. N. el 4/9/41.
Inscripta en el R. P. de C. el 12/11/41.

CAPITAL:

Autorizado	$	500.000.—
Suscripto	»	150.000.—
Realizado	»	150.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
PRIMER EJERCICIO

Aprobado sin observaciones por la Asamblea de Accionistas celebrada el 24 de Abril 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles	152340 —	
Amortización edificios	550 —	151790 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	412 20	
Bancos	1528 89	1941 09
Activo exigible:		
Deudores varios	385 —	
Documentos a cobrar	12542 55	12927 55
Activo transitorio:		
Adelantos ejercicio próximo		174 64
Activo nominal		
Gastos constitución	3404 10	
Amortización	219 38	3184 72
		170018 —
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		3000 —
		173018 —

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado		150000 —
Pasivo exigible:		
Banco Hipotecario Nacional	17567 25	
Depósitos en garantía	615 —	18182 25
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	479 79	
Dir. Gral. I. Réditos	67 80	547 59
Ganancias:		
Saldo anterior:		
No existe		
Utilidad del ejercicio	1288 16	1288 16
		170018 —
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía		3000 —
		173018 —

Alberto González Llanos, presidente. — Manuel Marcos, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
PRIMER EJERCICIO

Aprobado sin observaciones por la Asamblea de Accionistas celebrada el 24 de Abril 1942.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	550 —	
Gastos constitución	219 38	769 38
Gastos generales:		
Gastos varios de administración		2051 55
Intereses hipotecarios		75 43
Impuestos		188 10
Ganancias:		
Saldo anterior:		
No existe.		
Utilidad del ejercicio	1288 16	1288 16
		4372 62

HABER		m$n.
Renta de propiedades		4336 47
Intereses		36 15
		4372 62

Alberto González Llanos, presidente. — Manuel Marcos, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 jun.-N.° . . .-v.-23 jun.

SABARIA & GARASSINO, LIMITADA, CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACION

SOCIEDAD ANONIMA

Galería Güemes, Edificio Supervielle — (3er. piso)

Autorizada por decreto del 26 de Enero 1926.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Junio de 1926.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	»	709.200 —
Realizado	»	709.200 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1942.

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:				
Bienes raíces:				
Adquisiciones		56670 26		
	m$n.			
Amortizaciones anteriores...	18141 18			
» actual ejercicio	1029 08	19170 26	37500 —	
Inmueble cantera Tandil:				
Adquisiciones		166126 63		
Amortizaciones anteriores...	3126 63			
» actual ejercicio	3000 —	6126 63	160000 —	
Edif. y construcciones usina de asfalto:				
Adquisiciones		68819 62		
Amortizaciones anteriores ..	39351 52			
» actual ejercicio	1968 10	41319 62	27500 —	
Maquinarias y herramientas de las obras:				
Adquisiciones		1386902 —		
Amortizaciones anteriores...	765218 93			
» actual ejercicio	31683 07	796902 —	590000 —	
Maquinarias y herramientas de la cantera:				
Adquisiciones		286597 98		
Amortizaciones anteriores...	139997 98			
» actual ejercicio	6600 —	146597 98	140000 —	
Taller mecánico:				
Adquisiciones		27727 33		
Amortizaciones anteriores........................		27726 33	1 —	
Usina de asfalto:				
Adquisiciones		116416 89		
Amortizaciones anteriores...	115922 89			
» actual ejercicio	493 —	116415 89	1 —	
Muebles y útiles:				
Adquisiciones		24823 05		
Amortizaciones anteriores		24822 05	1 —	
Material rodante:				
Adquisiciones		141445 12		
Amortizaciones anteriores........................		141444 12	1 —	955004 —
II. Activo circulante:				
Materiales existentes en las obras, taller mecánico, cantera y usina			373191 40	
Fondos públicos			28029 —	
Títulos y acciones de otras sociedades			5602 50	406822 90
III. Activo disponible:				
Caja			2700 —	
Bancos			13494 80	16194 80
IV. Activo exigible:				
Letras a cobrar			83216 66	
Deudores en Cta. Cte.			57107 34	
Deudores en gestión			7513 69	
Certificados a cobrar de: pavimentaciones y Sup. G. Nacional			418921 74	
Depósitos en garantía			906956 64	1473716 07
V. Activo transitorio				
Intereses a vencer				10361 94
VI. Activo nominal:				
Llaves del activo			200000 —	
Amortizaciones anteriores			200000 —	—
				2862629 71
Cuentas de orden:				
Acciones en garantía			50000 —	
Acciones en custodia			3000 —	53000 —
				2915629 71

PASIVO			Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			709200 —	
Reserva Esp. Tit. y Flos. Públicos			30000 —	
Fondo de Prev. especial y seguros			107228 91	
Reserva legal			107228 91	
Reserva especial conservación pavimentos ...			21400 —	975057 82

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
II. Pasivo exigible:		
Letras a pagar ...	1700000 —	
Acreedores hipotecarios ...	15362 16	
Acreedores en cuenta corriente ...	48391 35	1763753 51
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar ...		105432 43
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior ...	4703 90	
Beneficio actual ejercicio ...	13632 05	18335 95
		2562629 71
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones ...		53000 —
		[illegible] 71

Esteban Barón, presidente. — Alfredo Delpino, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1942.

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Bienes raíces: edificios y construcciones ...	5997 18	
Maquinarias y herramientas ...	38776 07	44773 25
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, etc. ...	166529 53	
Patentes e impuestos ...	12749 16	
Explotación usina y otros ...	34513 14	213791 83
Ganancias:		
Utilidades del presente ejercicio ...	13632 05	
Saldo ejercicio anterior ...	4703 90	18335 95
		276901 03
HABER		
Saldo ejercicio anterior ...		4703 90
Pavimentaciones, explotación taller y otros ...		272197 18
		276901 0[illegible]

Esteban Barón, presidente. — Alfredo Delpino, síndico.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** la reducción del capital suscripto que se observa en este balance está pendiente de aprobación por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 jun.-N.° . . .-v.-23 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

César Pascual Ponti vende libre gravámenes a Sabas Blas Balsategui; negocio pizzería y desp. vinos y cerveza; **Cabildo 2591** — Reclamos de ley Olmos, Cangallo 1537, p. 2.° "A"; domicilio que constituyen.

e.22 jun.-N.° 5823-v.26 jun.

Fidel Parracia, martillero público, avisa al comercio que Estela Salatta de Rossi, vende a Manuel Alvarado, su negocio cafés, tés, bombones y yerbas, sito **Avda. San Martín 2730**. — Reclamaciones de ley, Avenida Sáenz 1096, domicilio constituído. — Buenos Aires, Junio 17 de 1942.

e.17 jun.-N.° 5671-v.23 jun.

Al comercio: Aquino Dengo vende a Ernesto Gainza, su negocio de despacho de pan y facturas, sito calle **Bahía Blanca 1854**. — Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.17 jun.-N.° 5676-v.23 jun.

Se avisa que la sociedad "Taus y Compañía", compuesta por Francisco Jesús Taus, Eladio Francisco Taus y Maximino Marciano Recalde, del ramo de comisiones, con domicilio en **Bartolomé Mitre número 544**, transfiere por disolución, su activo y pasivo a don Eladio Francisco Taus. Domicilio de las partes el ya consignado. — Reclamos: Escribanía Américo B. Acad. Reconquista 281, escritorio 35.

e.22 jun-N.° 5835-v.26 jun.

Hácese saber que "C. Della Penna y Compañía", constituída por Carlos Della Penna y Luis Ruzzi, domiciliada Paraná 464, explotando negocio librería y papelería en general, transfiere su activo y pasivo a "C. Della Penna Sociedad Anónima Comercial e Industrial", domiciliada **Paraná 464** disolviéndose fecho la primera por vencimiento contrato. — Reclamos término ley, ante Escribano Raúl F. Gaucherón, Diagonal Roque Sáenz Peña 825.

e.22 jun.-N.° 5814-v.26 jun.

Valentín Les vende a Estanislao Zieba, su parte mitad del negocio de lechería y anexos, situado **Charcas 1655**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término ley.

e.22 jun.-N.° 5846-v.26 jun.

María Juana Callegari de Pizzorno, Juan Carlos Alberto Pizzorno, María Magdalena Margarita Pizzorno, Aleira Sara Emma Pizzorno y Norberto Julio César Pizzorno, domiciliados Achával 840, venden a Atilio Luis Pizzorno, domiciliado Rivera Indarte 559, la parte que les corresponde en el negocio de farmacia que en común con el comprador tiene establecido en el **Pasaje Güemes número 12**, con la denominación de "Farmacia Galería Güemes", interviene Escribanía Busto, Diagonal Roque Sáenz Peña 760, donde deben formularse la reclamaciones.

e.22 jun.-N.° 5809-v.26 jun.

Se avisa al comercio, que don Gregorio Guitera, domiciliado en Corrientes 4399, vende a don Gildo Víctor Carpinelli, domiciliado en Deán Funes 1330, de Florida, Provincia de Buenos Aires, el negocio de pizzería y heladería, instalado en **Corrientes 4399 esquina a Pringles**. — Reclamaciones a escribano José Luis Quinos, Diagonal Norte 628.

e.17 jun.-N.° 5672-v.23 jun.

Sociedad "Víctor Lacheze e Hijos". Importación y Venta de Tejidos, Santa Fe 1102. — Se hace saber: 1.°: Que por fallecimiento de la socia Da. Margarita Benezet de Lacheze, entraron a formar parte en la Sociedad sus hijos Enriqueta Colli de Duffau, Jorge Víctor, Rogelio —o Roger—, Víctor, Ivonne y Germana Paula Lacheze. — 2.°: Que habiendo resuelto todos los socios disolver y liquidar la sociedad con efecto retroactivo al 28-2-942, los señores Víctor, Jorge Víctor y Rogelio —o Roger—, Víctor Lacheze se hacen cargo del activo y pasivo, el primero además en cuanto a las porciones de las consocias Enriqueta Colli de Duffau e Ivonne y Germana Paula Lacheze, cuyos derechos adquiere adjudicándose proporcionalmente los Sres. Lacheze la casa de comercio en el ramo de sedería y venta de tejidos sita en esta Capital, calle Santa Fe N.° 1102. — Y 3.°: Que los adjudicatarios Víctor, Jorge Víctor y Rogelio —o Roger—, Víctor Lacheze constituyen, con efecto retroactivo al 28-2-942 y simultáneamente otra sociedad comercial colectiva bajo el mismo rubro de "Víctor Lacheze e Hijos", con el mismo objeto de importación y venta de tejidos, incluyendo entre los aportes respectivos por capital el mencionado activo y pasivo y la citada casa de comercio. — Reclamos de ley, en el domicilio de los interesados, calle Santa Fe 1379, en la casa de comercio indicada y en las oficinas de los escribanos Xifra y La Rocca, Reconquista 144.

e.18 jun.-N.° 5719-v.24 jun.

Se hace saber que Mario Zaffaroni, domiciliado Maipú 245, vende a Eugenio Leone y Cía., domiciliado Cevallos 287, su parte comanditaria de capital en la sociedad adquirente, dedicada a la compra y venta de tejidos. — Escrituras Escribano Aquiles Yorio, Av. de Mayo 580.

e.17 jun.-N.° 5653-v.23 jun.

Al comercio: Mosquera y Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: que Ceferino Gonzalez y Ramón Añon, venden a Jesús Fernández y Florindo González, el almacén y líquidos, **Corrientes 5890**. — Domicilio contratantes. — Reclamos ley.

e.22 jun.-N.° 5818-v.26 jun.

Avísase que la razón social Feijoo y Becerra, propietaria del bar, cervecería y restaurant "Feijoo", instalado en **Lavalle número 1202**, ha quedado disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el señor Becerra. — Domicilio de las partes Lavalle número 1202.

e.22 jun.-N.° 5843-v.26 jun.

Se avisa que ampliando el contrato social "Simón Maluf e Hijos", y los anuncios de su constitución, don Simón Maluf, transfiere a esta sociedad el pasivo al 1.° de enero de 1942, de la que fué entonces su fábrica de medias y artículos de punto y cuya parte de activo ya transfirió, entendiéndose que ello no altera el capital del transferente ni el de los otros socios, aportados en dicha fecha. Domicilio de las partes y fábrica: calle **Campos Salles número 2165**. — Reclamos: Escribanía Américo B. Acad. Reconquista 281, escritorio 35.

e.22 jun.-N.° 5836-v.26 jun.

Delfino y Sanz, martilleros públicos, Perú 84, avisan: Mario René Beauzil, vende a Antonio César Irurtia, la farmacia "San Antonio", sita en **Avenida Francisco Beiró 4000**, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término ley.

e.22 jun.-N.° 5817-v.26 jun.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418. — Avisa: que Máximo Vega Onis vende a Isa Sain, despensa, Ventana 3799, domicilio constituído. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.18 jun.-N.° 5704-v.24 jun.

Enrique T. Faragasso y Cía. Avisa: que Eusebio Sánchez vende su parte a Evaristo Martín e Isidoro Derecho, la parte de la fábrica de aguas gaseosas, que explotaban en sociedad de hecho, "Martín, Derecho y Sánchez", sito en la calle **Juncal 4606**. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, calle Bernardo de Irigoyen 17, donde constituyen domicilio las partes.

e.17 jun.-N.° 5646-v.23 jun.

Se hace saber que se transfiere el activo y pasivo de la sociedad Meregoni Hermanos, carpintería mecánica y afines, domiciliada en **Rosetti 461**, al socio D. Agustín Bernardo Meregoni. Por reclamos ocurrir al domicilio antes citado, donde también lo constituyen las partes contratantes.

e.17 jun.-N.° 5645-v.23 jun.

Avisan Massini & Cía., que el socio don Alfredo Massini transfiere al señor Roberto Massini el activo y pasivo del negocio de remates y comisiones que explotaban en sociedad, sito en la calle **Reconquista 281**, donde se domicilian ambos socios. — Reclamos en el mismo.

e.17 jun.-N.° 5686-v.23 jun.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Av. de Mayo 1370, Gregorio Logvinsky vende a Santiago Anecto Julio Macchiavello su farmacia "Alonso", **Carrasco 500**, donde las partes constituyen domicilio.

e.17 jun.-N.° 5681-v.23 jun.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que Felipe Riesco y Pedro Menéndez venden a Enrique Rodríguez Cela, almacén de comestibles y despacho de bebidas, **Sarmiento 2202**, domicilio constituído por contratantes. — Reclamos mis oficinas.

e.17 jun.-N.° 5665-v.23 jun.

Se hace saber que Jaim Kirschenberg, vende a Bella K. de Fligelbaut, su negocio venta carteras situado en **Cerrito 1118**, reclamos y domicilios de las partes el mismo.

e.17 jun.-N.° 5636-v.23 jun.

Avisa: Héctor Urtasun, martillero, **Sáenz Peña 1735**; don Luis Barbano, vende a la señora Ana F. Rodríguez, la cigarrería, ubicada **Patricios 1878**. — Donde las partes constituyen domicilio.

e.17 jun.-N. 5639v.23 jun.

Avisan: A. Menéndez Sánchez y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940, Capital, U. T. 48-0780 y 47-6977, que María Josefa García vende a Carmen Martínez, el negocio de lunch y chocolatería, sito en **Dorrego N.° 23, Capital**, domicilio de los contratantes. — Reclamos ley, n|oficinas.

e.17 jun.-N.° 5638-v23 jun.

Segundo Gómez Pérez vende libre de gravamen el despacho y venta de pan, calle **San Blas 1101 esquina Añasco, a Francisco** Bonura. — Domicilio de las partes San Blas 1101.

e.17 jun..-N.° 5640-v.23 jun.

Don Osvaldo Alfredo Immediata, domiciliado en Planes 1252, vende a don Norberto Ignacio Arroupe, domiciliado en Juan B. Justo 6438, su negocio de litografía, ubicado en la calle **Juan B. Justo 6440**.

e.17 jun.-N. 5637-v.23 jun.

(1) A. Menéndez Sánchez y Cía., avisan que por su intermedio se vendió el café, bar y billares, sito **Rivadavia 9600**, vendedores Camilo Blanco e Hipólito Fontenla, domiciliados Sarmiento 1940; compradores: G. José Ysidoro Serna, Antonio Cabanas y Juan Gibert, domiciliados Rivadavia 9600. — Reclamos de ley n|oficinas, Sarmiento 1940.

e.17 jun.-N.° 4197-v.23 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisamos que Carlos Pozzi, vende a sus hijos Angel Fernando y Carlos Pozzi, su taller de herrería de obras situado calle **Córdoba N.° 2956**. — Reclamaciones Frizone y Fernández, Sarmiento 722, domicilio de las partes.

e.18 jun.-N.° 5696-v.24 ju

Don Enrique Margalejo, domiciliado en General Urquiza 26, vende a don Antonio Seaglione, domiciliado en Grivco 3866, su negocio de taller mecánico, ubicado en la calle **General Urquiza N.° 26**.

e.18 jun.-N.° 5697-v.24 jun.

Se hace saber que los señores Francisco Javier Schormair, domiciliado en Piedras N.° 736 y Alberto Bergdolt, con domicilio en Avenida de Mayo 1437, únicos socios de la Compañía Fabril y Mercantil "Aeromctal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de importación de artículos de acero, hierro, etc., sito en **Piedras N.° 736**, han disuelto la referida sociedad habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio señor Francisco Javier Schormair. — Reclamos: F. Armando Rousseau, contador público, Santa Fe 2858.

e.18 jun.-N.° 5721-v.24 jun.

La sociedad "Adámoli y Bonomi", integrada por Máximo Angel Adámoli y Domingo Bonomi, con negocio de ferretería y pinturería, **Sarmiento 343**, comunica que transfiere el mismo a la sociedad "Adámoli y Turini", a constituirse entre Máximo Angel Adámoli y Juan Ernesto Turini. — Reclamaciones por el término de ley, escribanía Vengerow, Paraná 631, piso 4.°, Dpto. 8. donde las partes constituyen domicilio.

e.18 jun.-N.° 5698-v.24 jun.

A los fines de la Ley Nacional 11.867, se hace saber que los señores "Yosifides Hnos.", domiciliados en Rivadavia 9702, venden a la "Corporación Argentina de Productores de Carne", domiciliada en Bartolomé Mitre 559, las instalaciones del negocio de carnicería, ubicado en **Rivadavia 9702**. — Escribano: Alberto Hoeffner, Reconquista 480.

e.18 jun.-N.° 5702-v.24 jun.

A. Martínez, balanceador y martillero público, ofic. Luis Sáenz Peña 475, U. T. 38|4418. — Avisa: que Pedro Piacquadio, vende a Carmen Fabián, restaurant, **Centenera 3518**, domicilio constituído. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.18 jun.-N.° 5705-v.24 jun.

Antonio Baccino, oficinas Larrea 281. Avisa: que los señores Amílcar José y Andrés Egidio Taddeo, vende al señor Carlos Verdese, sus negocios de confitería y panadería, "Galileo", sitos en la calle **Rioja 2131|33** y anexo **Avenida Sáenz 951**, libre de gravámenes. — Reclamos Larrea 281, domicilio constituído. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1942.

e.19 jun.-N.° 5726-v.25 jun.

Antonio Baccino, oficinas Larrea 281. Avisa: Mauricia Rodríguez de Llavona, vende a Muiño Hermanos, despacho de pan, **Avenida de los Constituyentes 4561**. — Reclamos Larrea 281, domicilio constituído. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1942.

e.19 jun.-N.° 5725-v.25 jun.

Aníbal Lébolo vende su taller mecánico de precisión, sito **Pringles 1215** a Luciano Nardi. — Reclamos término de ley, Pringles 1215, domicilios de las partes.

e.19 jun.-N.° 5786-v.25 jun.

Aguilera y Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, rematarremos el 25 de junio, a las 14 horas, restaurant, **Salta 1386**, orden Augusto Mendes y Manuel Ramos D'Aguiar. Reclamaciones nuestras oficinas, domicilio de los dueños.

e.19 jun.-N.° 5730-v.25 jun.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Estela Manchinandiarena de Monrabal vende su despacho pan y ventas de helados, sito **Castillo 434**, donde se domicilia, a Rafaela Mariano de Yonna, domiciliada Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley.

e.19 jun.-N.° 5732-v.25 jun.

G. Cavallero y Sarceda, martilleros públicos nacional y provinciales, oficinas Rivadavia 7849, T. 67-3197, avisan: Antonio Gómez vende parte mitad a Pablo Sebastián José Recasens, que firma Pablo Recansens, café, bar, billares, denominado "Munich", sito **Boedo 963**, domicilio, éste, de las partes. Reclamaciones de ley interponerlas nuestras oficinas.

e.19 jun.-N.° 5733-v.25 jun.

G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 7849, avisan: se vende pizzería, despacho vinos y cerveza, **Anchorena 591**, vendedor: José Pahor, domiciliado Rivadavia 7849; comprador: Antonio Cuda, domiciliado negocio. Reclamaciones nuestras oficinas.

e.19 jun.-N.° 5734-v.25 jun.

Inza Hnos., con negocio de accesorios para automóviles en la calle **Rivadavia 2099**, domicilio contratantes, transfieren su activo y pasivo por disolución social a Santiago y Ricardo Inza. Reclamaciones de ley en el domicilio de los contratantes.

e.19 jun.-N.° 5735-v.25 jun.

La escribanía Ansaldo-D'Alessio, Lavalle 1362, para reclamaciones de ley, avisa que las socias comanditarias Elvira María Serra y Elena Serra de la Sociedad "Serra Hermanos y Compañía", propietaria de la fábrica de carros, carrocerías y anexos, calle **Salom 376, Santa Magdalena 377 y Alberti 1862|68|70**, transfieren por retiro, su parte de activo y pasivo a sus socios Jaime Enrique, José y Carlos Serra. Domicilio de las partes: Salom N.° 386.

e.19 jun.-N.° 5739-v.25 jun.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públicos. of., Alv. Thomas 1860, 51-2300, que los señores José Gallardón y Mario Varangot, venden al Sr. Temar Gómez el buffet del Racing Club, anexo Villa del Parque, sito **Nogoyá 3045**, domic. de las partes.

e.19 jun.-N.° 5769-v.25 jun.

Avisa: Joaquín Alvarez, contador público nacional, Paraná 690, que con su intervención y con antigüedad al primero del corriente, los señores Manuel Menéndez Menéndez, Jesús González Alvarez, José González García, Adolfo Menéndez y Antonio Patallo, constituyen legalmente la sociedad comercial colectiva Menéndez, González y Compañía, con domicilio en esta Capital Carabelas 247. — Esta sociedad compra el activo y pasivo de los establecimientos comerciales de esta Capital, Bar San Bernardo, **Carabelas 247**, Bar Galicia, **Avda. de Mayo 1357** y Bar Colón, **Tucumán 1099**, propiedad de Manuel Menéndez, José González García y Jesús González Alvarez (que giran Menéndez y González) Manuel Menéndez y Jesús González Alvarez (que giran Menéndez y González) y Antonio Patalló, respectivamente. — Reclamaciones término Ley 11.867, al contador interviniente, en cuyas oficinas todas las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Junio 17 de 1942.

e.19 jun.-N.° 5789-v.25 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Valiña y Cía., el señor José Chamorro, vende al señor Isidoro Rozman la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Rosetti números 1765|69**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.19 jun.-N.° 5781-v.25 jun.

Avisa: Pascasio Sancio, martillero ofic., Rivadavia 1414, que Ramón González Moure, vende a José Pérez y Luis Caiña, la despensa de comestibles sita calle **Francisco Acuña de Figueroa 1800** (Ciudad), domicilio de ambas partes.

e.19 jun.-N.° 5783-v.25 jun.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: Rematará el 26 junio a las 14,30 horas, despensa **Tejedor 21**, del señor Nicolás Todaro. — Reclamaciones ley.

e.22 jun.-N.° 5830-v.26 jun.

Se disuelve la sociedad comercial colectiva "Atelman y Fiocchi", constituída por los socios Julián Atelman y Enrique Fiocchi, que explota sedería por menor en **Pujol 916**. — No tiene pasivo, se hace cargo del activo el socio Enrique Fiocchi. — Domicilio de Julián Atelman: Pujol 916. — Domicilio de Enrique Fiocchi: Rivadavia 2542. — Reclamos dentro del término legal, en Lavalle 1494, piso B, donde las partes constituyen domicilio.

e.19 jun.-N.° 5766-v.25 jun.

"Raitzin y Masciotra", propietarios del sanatorio médico denominado Instituto Psiquiátrico, sito en la calle **11 de Septiembre 1579**, hacen saber que a partir del 25 de marzo de 1941, se ha disuelto la sociedad de referencia haciéndose cargo del activo y pasivo el socio doctor Alejandro Raitzin. — Domicilio de ambos calle 11 de Septiembre 1579, reclamos ley.

e.19 jun.-N.° 5751-v.25 jun.

Por Norberto J. Podestá, oficinas Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes, vendemos a Francisco Suárez, nuestro negocio de panadería mecánica, sito **Concordia 1147|49**. — José A. Osorio y Víctor A. Duchini.

e.19 jun.-N.° 5784-v.25 jun.

Disolviéndose por expirar plazo la sociedad Boden & Cía., establecida con restaurant Bodensee, **Crámer 2455**, se hace cargo del activo y pasivo Ernesto Boden, mismo domicilio. — Reclamaciones: Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.17 jun.-N.° 5677-v.23 jun.

Lisardo López, vende a Lorenzo Quintas, su parte mitad negocio panadería mecánica calle **Chubut 201**, esta Capital, que tiene en sociedad con José Quintas; haciéndose cargo del activo y pasivo, José Quintas y Lorenzo Quintas, que en adelante denominaráse Quintas Hnos. — Reclamos ley, en el negocio, domicilio de las partes.

e.19 jun.-N.° 5799-v.25 jun.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, Larrea 24. Véndese despensa, calle **Pola 401**. Vendedor: Ramón Velazco, domiciliado Larrea 24. Comprador: Pablo Rodríguez, domiciliado negocio.

e.19 jun.-N.° 5791-v.25 jun.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, Larrea 24. Véndese fiambrería, **Avda. San Martín 2030**. Vendedor: Angel Paiardi, domiciliado Larrea 24. Comprador: Américo Gutiérrez, domiciliado negocio.

e.19 jun.-N.° 5792-v.25 jun.

Se avisa al comercio que el negocio de pizzería, heladería y anexos de propiedad de Paulino Casese, sito **Rivadavia 3090**, domicilio de contratantes, se vende a D. Tomás Sáez y D. Arturo Case. — Reclamos Escribanía Vallazza. Avenida de Mayo 760.

e.17 jun.-N.° 5649-v.23 jun.

Lorenzo Mira (hijo), escribano con oficina en la calle **Piedras 113**, hace saber que se constituirá la Sociedad Sierra y Compañía, que tendrá su domicilio principal en la calle **Rivadavia 8760**, y se hará cargo del activo y pasivo del negocio de panadería y confitería, establecido bajo el nombre de "Los dos Boulevares de Vélez Sársfield", de la disuelta sociedad "Severino Sierra e Hijos", con igual domicilio. — Reclamos por término de ley.

e.19 jun.-N.° 5785-v.25 jun.

Al comercio: Cabrera y Cía., Balanc. y Mart. Públicos, of. Rivadavia 2170, U. T. 47 Cuyo 5633 y 3183, avisan que Manuel García Allo, vende a Lorenzo Guevara y Guillermo Guevara (hijo), que firman Lorenzo Guevara e (hijo), despensa de comestibles y bebidas envasadas, calle **Uruguay 984**. Domicilio de ambos n|. of. para efect. reclam. término de ley.

e.19 jun.-N.° 5796-v.25 jun.

Al comercio: Por un error, en la venta del negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle **Corrientes número 6035**, que vende el señor José González Fernández, aparece como comprador el señor Sebastián F. González, cuando en realidad es el señor Salustiano F. González. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1942.

e.19 jun.-N.° 5797-v.25 jun.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor José Alvarez Pérez, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica sito en esta Capital, calle **Lima N.° 555|57**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Severino López Corugedo, Lima 555|57. — Buenos Aires, Junio 18 de 1942.

e.19 jun.-N.° 5798-v.25 jun.

José A. Rossi y Olivero, martilleros públicos, c|ofic. Ayacucho 228, Capital, comunican según Ley 11.867, que el día 26 de junio 1942, a las 14 horas, venden en remate todas las existencias de la broncería, de los señores Ranieri y Cía., calle **Humberto 1.° 2841**, Capital. — Reclamaciones en n|ofic., Rossi y Olivero.

e.22 jun.-N.° 5831-v.26 jun.

José García vende a Manuel González, su negocio de lechería y venta de helados, situado **Brasil 1277**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.

e.22 jun.-N.° 5845-v.26 jun.

A. Martínez, balanceador y martillero público, Sáenz Peña 475; 38|4418. — Avisa: que el miércoles 24 del corriente, a las 14 horas, rematará despensa **General Hornos 1637**. — Orden Ramón Fernández. — Reclamos en mis oficinas.

e.18 jun.-N.° 5706-v.24 jun.

José Martínez, únicas oficinas San José 143, avisa que: Claudio Fernández Reinares vende a Feliciano Trabadelo, despensa establecida en **Yerbal 1761**, domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley, mis oficinas. — Buenos Aires, 22 Junio 1942.

e.22 jun.-N.° 5829-v.26 jun.

Se hace saber que la Sociedad "Peralta & Tachella", propietaria del negocio de confitería, lunch y fábrica de sandwichs, sito en la calle **Boedo 1348**, quedará disuelta, vendiendo el socio señor Rubén Luis Tachella, la parte mitad que en la misma le corresponde, a su consocio señor Santiago Ulpiano Peralta, quien se hace cargo del activo y pasivo social. — Reclamos de ley en Uruguay 627, piso 3.°, Dto. H., donde ambos constituyen domicilio.

e.22 jun.-N.° 5828-v.26 jun.

El escribano, señor Juan A. Bó, hace saber que don José Antonio Folgueiras, vende libre de acreedores, su negocio de panadería mecánica, situado en la Capital Federal, calle **Montiel N.° 244 y 246**, a los señores Manuel, José y Francisco Gerpe. — Los que se consideren con derechos, sírvanse interponerlos dentro del término de ley, en las oficinas calle Cangallo 439, escritorio 105, donde las partes constituyen domicilio a sus efectos.

e.19 jun.-N.° 5802-v.25 jun.

La sociedad "Fasciglione y Compañía", Tucumán 693, establecida con bar y restaurant, se disuelve ante el escribano doctor Damián J. García, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, domicilio de las partes, retirándose el socio Mario Fasciglione, quien vende a sus consocios Marcos Frankel y Juan Diamant, su parte en el activo y éstos toman a su cargo todo el pasivo social. — Buenos Aires, Junio 18 de 1942.

e.19 jun.-N.° 5805-v.25 jun.

Se hace saber por 5 días, que la sociedad comercial colectiva "Lobertini y Ferraris", constituída entre Angel Lobertini y Fermín Santiago Ferraris, con empresa conservadora de obras sanitarias y comercio de materiales y artefactos de electricidad y plomería sanitaria, con domicilio en Canning N.° 102, transfiere por disolución el activo y pasivo al socio señor Lobertini. — Reclamos Ley 11.867 al Escribano C. Pini Achával, Avda. R. S. Peña 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.17 jun.-N.° 5642-v.23 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ahmed Isa vende a Alfredo Veloso, su negocio de carnicería, calle **Charcas número 5202** domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones Junín 364.

e.22 jun.-N.° 5815-v.26 jun.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en la calle Tucumán 1443, comunican que el día 25 de Junio de 1942, rematarán las existencias que constituyen la carpintería mecánica, sita en la calle **Carabobo 857**, propiedad de Miguel A. Fusetti. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.18 jun.-N.° 5709-v.24 jun.

Ignacio J. Volcovich, contador martillero público, Lavalle 1334, escr. 45, U. T. 38-4920. — Avisa: que Germinia Samso, domiciliada calle Victoria 913, vende a Aída Sella, domiciliada Solís 665, su casa de pensión sita calle **Victoria 913, piso 2.°**. — Reclamos de ley, mi oficina.

e.18 jun.-N.° 5711-v.24 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., el señor Ramón Canosa, vende al señor Alberto Enríquez, la mitad parte indivisa que tiene en la sociedad "Canosa & Compañía", que explota el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en la calle **Universidad 969**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.18 jun.-N.° 5722-v.24 jun.

Se hace saber que el negocio taller de tintorería denominado "La Parisién" Casa Suiza, sito en la calle **Córdoba 3981 y 3983**, propiedad de don Godofredo Ricardo Bünzli, de nacionalidad suiza, domiciliado en la misma, vende todo su activo a don Francisco Iglesias Mourelles, español, domiciliado en Rodríguez Peña 191, y a don Avelino Martínez Rey, español, domiciliado en la calle Cangallo 1537, quienes compran para aportar dicho negocio, con su pasivo incluso, por saldo de precio de compra a la sociedad colectiva en formación que se denominará "Iglesias y Martínez", y cuyos socios y gerentes serán los mismos compradores. — Asimismo el señor Iglesias transferirá a esta sociedad en formación, el activo de su negocio y taller de tintorería, sito en la calle **Suipacha 1312**, conocido por el nombre de "Tintorería Iglesias". — Oposiciones de ley a escribano Pedro Saúl Briones, Corrientes 1389.

e.18 jun.-N.° 5699-v.24 jun.

La sociedad Telecemián, Bakchelián y Keten, denominada "Cilicia", que se dedica a la fabricación de zapatillas de goma y afines, domiciliada en la calle **Guaraní N.° 150|58**, transfiere por disolución social, el activo y pasivo a don Aharón Telecemián, domiciliado en Guaraní 150, ante escribanía Leiguarda, Avenida de Mayo 791.

e.17 jun.-N.° 5669-v.23 jun.

Se hace saber, por cinco días, que por disolución total de la Sociedad Mayer Nakkache e hijos, con negocio de tejidos en general en **Carlos Pellegrini N.° 635**, constituída por contrato celebrado de fecha 9 de noviembre de 1937, se transfiere el activo y pasivo de la misma a los señores Mayer y Sobhi Nakkache, domiciliados en Carlos Pellegrini N.° 635, donde se atenderán las reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1942.

e.17 jun.-N.° 5663-v.23 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de quesería y fiambrería, sito en esta Capital, calle **California 1736**. — Vendedor: Benito Fortunato Molfino, domiciliado en Talcahuano 256. — Compradores: Crespo, Segura y Cía., domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1942.

e.17 jun.-N. 5679-v.23 jun.

Se hace saber al comercio en general que ha quedado disuelta la Sociedad "Velasco, Palacios y Cía.", que gira en esta Capital, retirándose de la misma el socio señor Elías Velasco, mediante el pago de la suma de $ 357.578.75 m|n. y haciéndose cargo los socios restantes don Eustasio Velasco, del activo del negocio sito en esta Capital, calle **Jujuy N.° 269|81** y don Eusebio Palacios hijo, del activo del negocio sito **en la Ciudad de Avellaneda Provincia de Buenos Aires, calle Bernardino Rivadavia Nros. 128|38 y Domínguez números 1098|1102**, constituyendo todos los socios sus domicilios en la calle Jujuy N.° 269, de esta Capital. — Interviene en la operación el Escribano Roberto V. Valiante, con oficinas en San Martín N.° 201, Capital, donde se harán las reclamaciones de ley.

e.17 jun.-N.° 5668-v.23 jun.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA. S. A. Compañía General de Pavimentación

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio de 1942, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, Inciso 1 del Código de Comercio.

2.° Fijación de honorarios de los Directores y síndico correspondientes al ejercicio vencido.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 5496-v.30 jun.

HARAS "LOS CARDOS", S. A. EN LIQUIDACION

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 2 de julio próximo, a las 16 horas, en su local Diagonal R. Sáenz Peña 501, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del mandato conferido a la Comisión Liquidadora, o en caso contrario designación de nuevos liquidadores.

2.° Ratificación u otorgamiento, en su caso, de las más amplias facultades a los liquidadores.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Liquidadora.

e.10 jun.-N.° 5414-v.27 jun.

"DIGGS Y MACDEVITT" Sociedad Anónima de Importaciones, Exportaciones, Consignaciones y Mandatos

Señores accionistas: El Directorio ha resuelto convocaros a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria, el 26 de junio de 1942, a las 16 horas, en su local social, calle Estados Unidos 3300, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que escruten las votaciones de la Asamblea y refrenden el acta de la misma.

2.° Ratificación o rechazo de la compra, dispuesta por el Directorio, de la finca que nuestra sociedad ocupa en esta Ciudad, en la calle Estados Unidos 3280 al 3300, con frente a la calle Loria, sin número, y por la calle Carlos Calvo número 3275 al 3281.

3.° Reconsideración de las resoluciones tomadas por los accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1942 y en caso afirmativo: ratificar o rectificar dichas resoluciones, a saber:

A) Sobre consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1941.

B) Sobre reserva del cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para el fondo de reserva legal.

C) Sobre la suma que se destine para honorarios del Directorio y síndico.

D) Sobre la distribución del remanente de las utilidades líquidas y realizadas.

E) Sobre la elección de cuatro directores, síndico titular y síndico suplente.

F) Sobre la designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

4.° Designación de un director, en reemplazo de un renunciante.

A sus mejores efectos, se recuerda que el artículo 9 del estatuto dispone: "Para poder concurrir a las Asambleas sean ordinarias o extraordinarias los accionistas deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, los títulos de sus acciones o el certificado justificativo de su depósito en un Banco", disposición que deberá cumplir todo accionista para poder formar parte de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1942. — El Directorio.

e.8 jun.-N.° 5319-v.25 jun.

ASOCIACION UNION VECINAL DE SAAVEDRA (Sociedad de Fomento) y Biblioteca Popular, 25 de Mayo

Invita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en su sede social, Avenida del Tejar 4221, el día domingo 28 de Junio de 1942, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Ampliación del artículo tercero de los EE. SS., de acuerdo a una resolución del Banco Hipotecario Nacional para conceder el préstamo hipotecario.

e.22 jun.-N.° 5825-v.24 jun.

SAMAGA
S. A. MERCANTIL AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Julio próximo a las 17,30 horas, en Sarmiento 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración aumento de capital.

2.° Modificación de los artículos 5.°, 30.° y 40.° de los Estatutos.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 5840-v.10 jul.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 10 de Julio a las 9 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 2524, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Modificación de los artículos 5, 6, 8 y 14 de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que los documentos que certifican su representación deberán ser depositados en las oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, tres días antes del día señalado por la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1942. — El Presidente del Directorio.

e.22 jun.-N.° 5847-v.3 jul.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1.° de julio de 1942, a las 10 horas, en el local social calle Tacuarí N.° 647, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1942.

2.° Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor Luis Aguirre López, que termina su mandato, y de dos suplentes por un año en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.

3.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recomienda a los Sres. accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 2 de 1942.

e.12 jun.-N.° 5478-v.1 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CADINSA
Compañía de Administraciones e Inversiones, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1942, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2.° ejercicio vencido el 31 de marzo de 1942, y distribución de utilidades.

2.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3.° Fijación de honorarios al síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1942. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 5401-v.27 jun.

INDUSTRIAS CEMENTIFERAS Y MINERAS ARGENTINAS S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, el día 1.º de julio de 1942, a las 16 horas en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la cesión a favor de Iggam S. A. I., de los créditos privilegiados y quirografarios relacionados con la convocatoria de acreedores del señor Julio Govi.

2.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Bruno Mazza Botta, presidente.

e.12 jun.-N.º 5513-v.1 jul.

EDUARDO RESTA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de julio de 1942, a las 17 horas, en el local social de la calle Córdoba N.º 1118, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y hacer de junta escrutadora.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de las utilidades correspondientes al primer ejercicio vencido al 31 de marzo de 1942.

3.º Elección de cuatro directores.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Retribución del Directorio y síndico.

6.º Fijación de la garantía prevista en el artículo N.º 16 de los estatutos.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, sus acciones, o el certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre. — Eduardo Resta, director general.

e.12 jun.-N.º 5506-v.1.º jul.

LAS GALIAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de julio de 1942, a las 18 horas en el local calle B. Mitre 341 (piso 4.º) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 abril 1942.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.12 jun.-N.º 5493-v.1.º jul.

SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 del mes de julio de 1942, a las 15 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.º piso, escritorio 527,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1942.

2.º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por tres años.

3.º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto, deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — El Directorio.

e.12 jun.-N.º 5482-v.1 jul.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas número 753, el 24 de junio de 1942, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 9.º ejercicio terminado el 28 de febrero de 1942. Distribución de utilidades.

2.º Elección de un Director por tres años.

3.º Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 10.º ejercicio.

4.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canelejas número 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Mayo de 1942. — El Directorio.

e.1 jun.-N.º 5073 y 5085-v.23 jun.

PANIFICACION ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Canalejas N.º 753, el 14 de Julio de 1942, a las once para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos.

2.º Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas sancionadas, acepten cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas N.º 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco.

El Directorio

e.18 jun.-N.º 5701-v.11 jul.

C I M A
Cía. Industrial y Mercantil Americana Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1942, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 3.º ejercicio vencido el 28 de febrero de 1942.

2.º Elección de un Director.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, depositando sus acciones tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1942. — El Directorio.

e.10 jun.-N.º 5397-v.27 jun.

LA RAZON
Sociedad Anónima (Diario de la Tarde)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio en curso, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al 18.º ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1942.

2.º Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, si hubiere lugar, de conformidad con el artículo 10 de los Estatutos.

3.º Remuneración síndico.

4.º Elección de síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán, conforme lo establece el artículo 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 9 de 1942. — Por el Directorio, Ricardo Peralta Ramos, vicepresidente.

e.10 jun.-N.º 5369-v.27 jun.

"CRESUD" SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio 1942, a las 16, en Reconquista 165, 5.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de abril 1942.

2.º Integración del Directorio.

3.º Designación de síndico y síndico suplente.

4.º Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 jun.-N.º 5377-v.27 jun.

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"
(En Liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 30 de junio de 1942, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Estado de Cuentas hasta el 31 de marzo de 1942.

2.º Elección de Comisión Liquidadora, de síndico y síndico suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la asamblea

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559 (escritorio 130), hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Junio 8 de 1942. — La Comisión Liquidadora.

e.10 jun.-N.º 5368-v.30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WEI-BERS LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 30 de junio de 1942, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín N.º 683, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resolver sobre la capitalización de los Fondos de Reserva Especial y de Garantía de Dividendos hasta pesos 900.000, distribuyendo su importe en acciones integradas, a los accionistas, en proporción al número de sus acciones.

2.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, Junio 3 de 1942.

e.5 jun.-N.º 5208-v.23 jun.

CIA. ARGENTINO-PARAGUAYA DE MADERAS LTDA. S. A. EN LIQUIDACION

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General para el día 3 de julio de 1942, a las 10 horas, en el local de la calle Reconquista 134, piso 4.º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Renuncia de la Comisión Liquidadora y de los síndicos titular y suplente, y en caso de aceptación, nombramiento de la nueva Comisión Liquidadora y de síndico titular y suplente para continuar la liquidación.

2.º Instrucciones a impartir a la Comisión Liquidadora.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — La Comisión Liquidadora.

e.13 jun.-N.º 5535-v.2 jul

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio p. v. a las 17.30 horas en la Sala de Espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la Asamblea.

2.º Consideración de la Memoria y Balances al 31 de Marzo de 1942 y Relación de los Revisores de Cuentas.

3.º Comunicaciones de la Presidencia a la Comisión Directiva.

4.º Elección de: 8 Consejeros efectivos por tres años y 1 por un año; 12 Consejeros suplentes por un año y nombramiento de: 3 Revisores de Cuentas efectivos y 2 suplentes para el ejercicio 1942|43.

Buenos Aires, Junio 22 de 1942. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.22 jun.-N.º 5822-10 jul.

TUNGSRAM ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

ORDEN DEL DÍA:

1.° Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 13 de Julio de 1942, a las 16 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 651, 2.° piso, escritorios 38-40.

2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1942, e informe del Síndico.

3.° Elección de un Director por un año y Síndico titular y Síndico suplente por el mismo período.

4.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.

5.° Designación de un Director "ad-hoc" y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.15 jun.-N.° 5571-v.3 jul.

ESTANCIAS TEWES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio 1942, a las 15, en Reconquista 165, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de abril 1942.

2.° Integración del Directorio.

3.° Designación de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 5378-v.27 jun.

TRESCA & CIA.
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de junio de 1942, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución y capitalización de utilidades.

3.° Fijación de la remuneración del síndico.

4.° Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.5 jun.-N.° 5182-v.23 jun.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN LTDA. THYSSEN - LAMETAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Belgrano número 752 el día 30 de junio de 1942, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 40 de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 5539-v.30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23.° de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 3 de julio de 1942, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1942.

2.° Consideración de la distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del síndico.

4.° Elección de síndico y de síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.° de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1942. — El Presidente.

e.13 jun.-N.° 5526-v.2 jul.

PATRONATO DE LA INFANCIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el miércoles 24 de junio a las diez, en su local, calle Bacarce 1170,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria de la Comisión Directiva y el Informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de doce que terminan su mandato y de dos más en reemplazo de los doctores Félix T. Muñoz que falleció y Rafael L. Pereyra Iraola que renunció y que terminaban su mandato el año 1944.

3.° Elección de miembros honorarios de la Comisión Directiva (Art. 19 de los Estatutos).

4.° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.

5.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.— Buenos Aires, Junio 12 de 1942. — Emilio F. Cárdenas, presidente. — Antonio M. Lynch, secretario.

e.13 jun.-N.° 5522-v.23 jun.

E. V. E. S.
ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES
Sociedad Anónima Argentina
Maipú esq. Tucumán - U. T. 31, Retiro 4778 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de julio de 1942, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1942.

2.° Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio.

3.° Elección de síndico y del síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 5542-v.2 jul.

FORTALIT
Soc. Anónima Industrial y Comercial
25 de Mayo 267

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 13|20 y 22|26 del estatuto y por el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de junio a.c, a las 16 horas, en los salones de la Fortalit S. A. Industrial y Comercial, calle 25 de Mayo 267, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 28 de febrero de 1942, e informe del síndico.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección del síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta el día 28 (artículo 23 y 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Junio 5 de 1942. — El Directorio.

e.8 jun.-N.° 5285-v.25 jun.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1942, a las 18 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1942.

2.° Distribución utilidades.

3.° Designación de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4.° Nombramiento de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la asamblea. (Art. 13, E. S.).

Buenos Aires, Junio de 1942. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 5428-v.30 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 2 de julio de 1942, a las 10.30 horas, en el local social, Moreno 376, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del décimo cuarto ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 5409-v.27 jun.

"EDITORA LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de junio a las 18 horas, en el local Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del décimo noveno ejercicio anual finalizado el 30 de abril.

2.° Elección de siete directores titulares, cinco directores suplentes y tres síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.11 jun.-N.° 5431-v.30 jun.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 3.ª

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria, correspondiente al 22 ejercicio, que tendrá lugar el día miércoles 24 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la comisaría 3.ª, calle Sarmiento N.° 1251, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

a) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del vigésimo segundo ejercicio vencido (1941-1942);

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1942-1943;

c) Designación de Monseñor Miguel De Andrea como Socio Honorario de la Asociación; y

d) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 11 de 1942. — Luis Ricciardi, secretario general.

e.11 jun.-N.° 5419-v.23 jun.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para el día miércoles 1 de julio de 1942, a las 14 horas, en la sede social Avda. Presidente R. Sáenz Peña 680, 2.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1942. — El Directorio.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 1 de julio de 1942, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Presidente R. Sáenz Peña N.° 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de las utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio décimoséptimo terminado el 31 de marzo de 1942.

2.° Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 8.° de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrán también ser depositadas en el Nuevo Banco Italiano de ésta, o en un Banco de la República del Uruguay.

Buenos Aires, Junio 11 de 1942. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 5426-v.30 jun.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1942, a las 11 horas, en Alvarez Thomas número 200, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo número 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, remuneración al síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de nuestros Estatutos para tener derecho de asistencia a la asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1942. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 5441-v.30 jun.